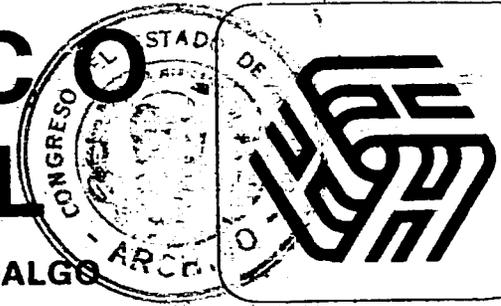




PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de Noviembre de 1986

NUM. 41

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: **Cap. Roberto Terán Contreras**
Director de Gobernación

Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en los siguientes Municipios de Estado de Hidalgo.

Pob. El Riito Mpio. Tecozautla Págs. 1—2, Pob. Xuchitlán, Mpio. San Salvador Págs. 2—4, Pob. Yolotepec y El Capulín Mpio. Santiago Págs. 4—6, Pob. Santa Julia Mpio. Pachuca, Págs. 6—7, Pob. San Antonio Mpio. Molango Págs. 7—8, Pob. Tepetitlán Mpio. Mixquihuala Págs. 8—9, Pob. Fontezuelas Mpio. Metztlán Págs. 9—10, Pob. Chiconcuac Mpio. Lolotla Págs. 10—11.

Solicitud de Ampliación de Ejido., del poblado denominado "EL OCOTAL" Municipio de Huehutla, Hgo. Págs. 11—12

Solicitud a inicio del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado Zotoltepec Municipio de Metztlán, Hgo. Pág. 12

Expediente iniciado por la Vía de Conflicto por límites del núcleo del municipio de Tepetitlán, Hgo.

Págs. 12—13

Decreto No. 2.—Que crea el Archivo Municipal de Tepeapulco, Hgo.

Págs. 13—14

Fede Erratas al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

Pág. 14

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Omitlán de Juárez, Hgo.

Págs. 14—20

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 21—60

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

POB.— EL RIITO
MPIO.— TECOZAUTLA
EDD.— HIDALGO
ACCION.— PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1101-4490

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL RIITO, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.— POR OFICIO 06116 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL RIITO, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUCESES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.— DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE MAYO DE 1986 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.— PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINADO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLERO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE ABRIL DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.— EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI EL EJIDATARIO Y SUCESES

SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBIAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SUS MERECIDOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS EL EJIDATARIO Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 1984 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 101, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL RIITO, MUNICIPIO DE TECOZAUHTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. 1.- MAXIMINO OCAMPO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS AL C. 1.- PORFIRIA TREJO, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIÓ AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1.- 00167800.

SEGUNDO.- SE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL RIITO, MUNICIPIO DE TECOZAUHTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. 1.- PARCELA ESCOLAR, CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL RIITO, MUNICIPIO DE TECOZAUHTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ
EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.

LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.
EL VOC. PRTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUILO R.
EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. J. FERMIN CONTRERAS.
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- XUCHITLAN
MPIO.- SAN SALVADOR
EDO.- HIDALGO
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1524 (1723) RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XUCHITLAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02776 DE FECHA 9 DE MAYO DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XUCHITLAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, AMENBANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 431 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE MARZO DE 1984 PARA SU DEBIDO

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECORRIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBIAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y

QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SERALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 101, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO KUCHITLAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.:

- 1.- JOSE LEONARDO, 2.- PLACIDO MARTINEZ, 3.- JOSE GONZALEZ, 4.- JOSE TRINIDAD, 5.- FRANCISCO GOMEZ, 6.- MARIA NICOLASA, 7.- MA. BACILIA DAMASO, 8.- JOSE ANTONIO, 9.- JOSE GUADALUPE, 10.- JOSE CRESCENCIO, 11.- PATRICIO BENITO, 12.- JOSE IGNACIO, 13.- JOSE LUCIANO ZETINA, 14.- JOSE PLACIDO, 15.- ROSALDO ALDANA, 16.- JOSE ACUSTIN, 17.- FRANCISCO LOPEZ, 18.- TOMAS GUADALUPE, 19.- VENTURA ALEJO, 20.- JOSE BERNARDINO, 21.- JOSE PEDRO, 22.- JOSE ATILANO, 23.- JOSE CRUZ, 24.- JOSE JACINTO, 25.- ESTEBAN PEREZ, 26.- JOSE SERAPIO, 27.- DOMINGO HERNANDEZ, 28.- ANDRES LOPEZ, 29.- ZACARIAS HERNANDEZ, 30.- FRANCISCO ALFONSO, 31.- JOSE VALENTIN, 32.- JOSE TORIBIO, 33.- MARIA MACARIA, 34.- JOSE AGUSTIN, 35.- RAMON HERNANDEZ, 36.- MARIA VICTORIANA, 37.- BARTOLO SERRANO, 38.- JOSE DOMINGO, 39.- CARMEN MARTINEZ, 40.- JOSE NAJRCICIO, 41.- MARIA BARTOLA, 42.- ZACARIAS MEMOZA, 43.- JOSE GABINO, 44.- MARIA CRISANTA, 45.- JOSE MARCOS, 46.- JUAN BRUNO, 47.- JOSE JUAN, 48.- JOSE LUCIANO, 49.- MARIA NICOLASA, 50.- JOSE PANTALEON, 51.- MARIA FELICIANA, 52.- MIGUEL BRUNO, 53.- ISIDRA LOPEZ, 54.- BONIFACIO CLAUDIO, 55.- JUAN PEREZ, 56.- MARIA LUCARIA, 57.- MARIA CECILIA, 58.- JOSE FLORENTINO, 59.- JOSE TIBURCIO PEREZ, 60.- JOSE CRESCENCIO PEREZ, 61.- MARIA CASIMIRA, 62.- JOSE VICENTE, 63.- MARTIN HERNANDEZ, 64.- MARIA PETRA, 65.- MARIA ANDROCIO, 66.- JOSE PARCEL, 67.- MARIA LUCIA, 68.- ALBINO HERNANDEZ, 69.- JOSE MACARIO ESTEBAN, 70.- VICENTE ESTEBAN, 71.- CELESTINO HERNANDEZ, 72.- JOSE CLEMENTE, 73.- MARIA JUANA, 74.- MARIA DIONISIA, 75.- MARIA CRISANTA, 76.- JOSE PROCOPIO, 77.- JOSE JUAN, 78.- JOSE RAMON, 79.- JOSE HERMENEGILDO, 80.- ALFREDO BARTOLO LOPEZ, 81.- JOSE DE LA CRUZ, 82.- JOSE MARIA BARCENA, 83.- JOSE FLORENCIO, 84.- JOSE MARCELINO, 85.- JOSE OCTAVIANO, 86.- JOSE SEBASTIAN, 87.- JOSE BARTOLO, 88.- JOSE IKINEO CONTRERAS, 89.- JOSE SATURNINO, 90.- JOSE PONCIANO, 91.- MARIA FLORENCIA, 92.- IGNACIO FELIPE, 93.- JUAN SIMON, 94.- EUGENIO PEREZ, 95.- MARIA CRUZ PEREZ, 96.- ZACARIAS LOPEZ, 97.- SEFERINO ALDANA, 98.- JOSE LUCAS, 99.- JOSE BONIFACIO, 100.- ANASTACIO ALDANA, 101.- JOSE MARCELINO, 102.- FELIPE SEFERINO, 103.- ALDO CRUZ, 104.- JOSE CRISANTO, 105.- LAURIANO LOPEZ, 106.- MARTIN CRUZ, 107.- MARIA APOLONIA, 108.- JOSE MIGUEL, 109.- MARGARITO LOPEZ, 110.- FRANCISCO LOPEZ, 111.- MATEO LOPEZ, 112.- FRANCISCO AGAPITO, 113.- JOSE ATAMACIO, 114.- MARIANO LOPEZ, 115.- JOSE PLACIDO, 116.- JOSE CASTULO, 117.- JOSE VICTORIANO, 118.- JOSE JUAN, 119.- MARIA SEBASTIANA, 120.- JOSE CRESCENCIO, 121.- JOSE SEBASTIAN M., 122.- MARIA ATILANA, 123.- JOSE ANGEL, 124.- MARIA CLEOFAS, 125.- PROCOPIO ABUNCIO, 126.- JOSE EVARISTO, 127.- JOSE PRISCILIANO, 128.- MARIA MONROY, 129.- MARIA JUANA, 130.- FELIPE BARTOLO, 131.- RICARDO PEREZ, 132.- GUILLERMO CARNERO, 133.- PITO ALDANA, 134.- JOSE SEFERINO, 135.- JOSE FOMAS, 136.- JOSE FRANCISCO, 137.- MARIA FELIPA, 138.- JOSE ANTONIO, 139.- GREGORIO GARCIA, 140.- JOSE GARCIA, 141.- JOSE ANASTACIO, 142.- JOSE DOMINGO, 143.- JOSE ANSELMO, 144.- JOSE FELIPE, 145.- FELIPE LOPEZ, 146.- FRANCISCO GOMEZ, 147.- JULIA GOMEZ, 148.- ALBINO PEREZ, 149.- SEVERIANO RAMIREZ, 150.- MARIA MAXINA, 151.- MARIA CASIMIRA, 152.- MARIA VICTORIANA, 153.- MARIA JUANA, 154.- JOSE SOSTENES, 155.- JOSE IGNACIO, 156.- FELIX MARCELINO, 157.- JOSE FLORENTINO, 158.- JOSE MARIA SANTIAGO, 159.- MARIA DONACIO, 160.- SANTIAGO PEREZ, 161.- JOSE TRANQUILINO, 162.- JOSE MARCELINO, 163.- JOSE CIRIACO, 164.- HIPOLITO CARPIO, 165.- JOSE CLEMENTE, 166.- MARIA MARCELINA, 167.- JOSE JACINTO, 168.- JOSE PONCIANO, 169.- PONCIANO HERNANDEZ, 170.- JOSE ALEJANDRO, 171.- MARIA DOROTEA, 172.- FRANCISCO, 173.- IGNACIO BARCENAS, 174.- JUAN REGINO, 175.- PORFIRIO ANICETO, 176.- SERAPIO LOPEZ, 177.- RAMON BARCENAS, 178.- MARIA NAURICIA, 179.- ROBERTO BRUNO, 180.- JOSE MARCELINO, 181.- JOSE SEVERIANO, 182.- JOSE MATEO, 183.- JOSE TORIBIO, 184.- JOSE ANTONIO CRUZ, 185.- JOSE JUAN TERCERO, 186.- JOSE FELIPE GOMEZ, 187.- MARCELINO ALDANA, 188.- JOSE CIPRIANO, 189.- FRANCISCO MARTINEZ, 190.- JOSE PEDRO, 191.- JOSE JUAN, 192.- VALENTIN ALDANA, 193.- JOSE NICARDO, 194.- ANTONIO HERNANDEZ, 195.- PORFIRIO PATRICIO, 196.- MACARIO PATRICIO, 197.- JOSE CIRILO, 198.- MARIA LUCIA, 199.- JOSE SIMON, 200.- GABRIEL LOPEZ, 201.- MARCIAL LOPEZ, 202.- ANGEL BRUNO, 203.- SILVESTRE EMASBO, 204.- ANSELMA SOTERO, 205.- CRESCENCIO HERNANDEZ, 206.- JOSE HERNANDEZ, 207.- JOSE MARTIN, 208.-

- NARCISA FLORENTINA, 209.- JOSE SEVERIANO, 210.- SEBASTIAN HERNANDEZ, 211.- JOSE IGNACIO, 212.- CIRILO ANTONIO, 213.- VICENTE ANASTACIO, 214.- JOSE GUADALUPE, 215.- ANTONIO REYES, 216.- MARIA ALBINA, 217.- JOSE ANTONIO, 218.- MARIA CANDELARIA, 219.- JOSE PEDRO, 220.- JOSE ESTANISLADO, 221.- JOSE NICOLAS, 222.- MARIA ALBINA, 223.- JOSE CESAREO, 224.- MARIA MANUELA, 225.- JOSE BENITO, 226.- JOSE HERMENEGILDO, 227.- JOSE LOPEZ, 228.- ESTEBAN MEMOZA, 229.- PEDRO BERNAL, 230.- JOSE BARTOLO, 231.- JOSE BERNARDINO, 232.- ISIDRO LOPEZ, 233.- AGUSTIN LOPEZ, 234.- MARIA CLARA, 235.- RAFAEL LOPEZ, 236.- EUSEBIO ANTONIO, 237.- JOSE AGAPITO, 238.- RICARDO PANUNCIO, 239.- COSME GOMEZ, 240.- PAULO BARCENAS, 241.- TOMAS PEREZ, 242.- LUCIANO HERNANDEZ, 243.- DOMINGO HERNANDEZ, 244.- JOSE RICARDO HERNANDEZ, 245.- HODESTO PEREZ, 246.- SANTIAGO FRANCISCO, 247.- ANTONIO LAURO, 248.- JOSE PONCISO, 249.- JOSE SIXTO, 250.- JOSE FLORENTINO, 251.- MATEO PEREZ, 252.- JOSE NEMECIO, 253.- JUAN RAYMUNDO Y 254.- JOSE ATILANO.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO KUCHITLAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.:

- 1.- PAR. ESC. RAZA OTOMI, 2.- PAR. ESC. ALBERGUE INFANTIL, 3.- TOMAS BRUNO HERNANDEZ, 4.- ABRAHAM MORALES TORRES, 5.- HILARIO MARTINEZ BERRABE, 6.- GUADALUPE CONTRERAS LOPEZ, 7.- EMILIANO GONZALEZ LOPEZ, 8.- EMILIO ALDANA SEVERIANO, 9.- AGUSTIN MEJIA PEREZ, 10.- VALENTIN MENDOZA PEREZ, 11.- FERNANDEZ FRANCISCO MOEZ, 12.- JOSE GERONIMO HERNANDEZ, 13.- TELESFORO BRUNO PEREZ, 14.- MARCELINO DOMINGUEZ LOPEZ, 15.- GONZALO LOPEZ ISIDORA, 16.- AURELIO LOPEZ SIMON, 17.- DONATO PEREZ REYES, 18.- JUAN VALENCIA HERNANDEZ, 19.- SELEDONIO BENITEZ ALEJANDRO, 20.- JUAN PEREZ LOPEZ, 21.- ANTONIO LOPEZ TREJO, 22.- ADOLFO LOPEZ PEREZ, 23.- JOSE SERAFIN JUANA, 24.- BENJAMIN PEREZ MALDONADO, 25.- ROSALIO FRANCISCO PEREZ, 26.- CECILIA PEREZ BLASS, 27.- DELFINO LOPEZ SIMON, 28.- GERONIMO MEJIA PEREZ, 29.- LUCIANO VICENTE PEREZ, 30.- GABRIEL ALDANA MALDONADO, 31.- ANTONIO GOMEZ VICENTA, 32.- PEDRO CRUZ FRANCISCO, 33.- OTILIO CONTRERAS LOPEZ, 34.- BENITO BRUNO MARTINEZ, 35.- VICENTE MALDONADO ANASTACIO, 36.- PRISCILIANO HERNANDEZ PEREZ, 37.- LOR. W. PEREZ DOROTEA, 38.- MELITON PEREZ LOPEZ, 39.- RAYMUNDO CONTRERAS LOPEZ, 40.- JUAN CRUZ BARCENAS, 41.- CRESCENCIO CALLEJAS FELIPE, 42.- JULIANA ALDANA MARTINEZ, 43.- SEBASTIAN LOPEZ PEREZ, 44.- PEDRO BARCENAS ESCAMILLA, 45.- PEDRO ALDANA MARTINEZ, 46.- EMILIANO HERNANDEZ FELICIANO, 47.- MANUEL LOPEZ TREJO, 48.- PLACIDO FRANCISCO ALDANA, 49.- ALFONSO BARCENAS HERNANDEZ, 50.- CAMILO HERNANDEZ LOPEZ, 51.- GABINO HERNANDEZ TORRES, 52.- GREGORIO PEREZ MALDONADO, 53.- MARCELINO ALDANA GARCIA, 54.- NAZARIO PEREZ JULIANA, 55.- HILARIO OCTAVIANO HERNANDEZ, 56.- LUCIA MEJIA PEREZ, 57.- ATILANO ALDANA MALDONADO, 58.- SEBASTIAN MARTINEZ LOPEZ, 59.- ABRAHAM LOPEZ PEREZ, 60.- MARIA CONCEPCION TREJO, 61.- MANUEL MARTINEZ SEPTIMO, 62.- CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ, 63.- ALBINA VICENTE PEREZ, 64.- JOSE SEPTIMO MARTINEZ, 65.- MELITON BRUNO MARTINEZ, 66.- MANUEL DROZCO PEREZ, 67.- IGNACIO REGINO ISIDRO, 68.- JESUS FRANCISCO CONTRERAS, 69.- ALFREDO BARTOLO LOPEZ, 70.- FELIX MEJIA REGINO, 71.- LAUREANO MARTINEZ LOPEZ, 72.- DELFINO MARTINEZ BERNAL, 73.- JOSE LOPEZ ISIDRO, 74.- JOSE BONIFACIO GUADALUPE MDEZ. MALDONADO, 75.- JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, 76.- JOS. MARTINEZ CASTRO, 77.- GUADALUPE MDEZ. MALDONADO, 78.- AURELIO LOPEZ MARTINEZ, 79.- JOSE SILVESTRE SEPTIMO, 80.- ENILTO CRUZ BARCENAS, 81.- DELFINO LOPEZ TOMASA, 82.- LUIS PEREZ CANDELARIA, 83.- MAGDALENO ALDANA M., 84.- PORFIRIO LOPEZ BRUNO, 85.- GUADALUPE MARTINEZ BERNAL, 86.- TOMAS GARCIA LOPEZ, 87.- APOLINAR LOPEZ SEPTIMO, 88.- PORFIRIO TELESFORO MEJIA, 89.- JUAN PEREZ PEREZ, 90.- MARCIAL PEREZ HERNANDEZ, 91.- AGUSTIN LOPEZ REGINO, 92.- CAMILO LOPEZ ISIDORA, 93.- CECILIO LOPEZ FRANCISCO, 94.- JUAN BRUNO BARTOLO, 95.- ISABEL HERNANDEZ AGUSTINA, 96.- ANADO HERNANDEZ MARTINEZ, 97.- JULIO CALLEJAS IRENE, 98.- JUAN SIMON PEREZ, 99.- RIGUEL PEREZ RAMIREZ, 100.- JUSTO ESCAMILLA BARCENAS, 101.- DOROTEA MARTINEZ LOPEZ, 102.- MARCIAL ORDORAZ ALDANA, 103.- ERASMO GOMEZ VICENTE, 104.- FELIX MARTINEZ LOPEZ, 105.- ANTONIO PEREZ CANDELARIA, 106.- MELITON MARTINEZ HERNANDEZ, 107.- JOSE MESQUIO HERNANDEZ, 108.- PORFIRIO HERNANDEZ PEREZ, 109.- ESTEBAN CLAUDIO GARCIA, 110.- NICOLAS MENDOZA PEREZ, 111.- CIRILO GARCIA LOPEZ, 112.- LUCIANO LOPEZ TREJO, 113.- AURELIO FRANCISCO HERNANDEZ, 114.- ALBERTO MARTINEZ RAMIREZ, 115.- CELESTINO BARCENAS ALDANA, 116.- LEON MARTINEZ BRUNO, 117.- AURELIO FRANCISCO MARTINEZ, 118.- FELIX HERNANDEZ MEJIA, 119.- JOSE MARTINEZ LOPEZ, 120.- AVELINO MEJIA REGINO, 121.- ALBERTO FRANCISCO SANCHEZ, 122.- LUIS PEREZ ESCAMILLA, 123.- EMILIANO BARCENAS HERNANDEZ, 124.- ANDRES LOPEZ MARTINEZ, 125.- ALFREDO HERNANDEZ PEREZ, 126.- CRISOFORO HERNANDEZ GOMEZ, 127.- PEDRO MATEMUALA SALOME, 128.- JUSTO MEMOZA PEREZ, 129.- DONACIANO LOPEZ ISIDORA, 130.- ANDRES LOPEZ, 131.- VICENTE PEREZ SALOME, 132.- MACARIO HERNANDEZ FRANCISCO, 133.- JOSE TEOFILDO HERNANDEZ, 134.- HILARIO MARTINEZ SEPTIMO, 135.- GREGORIO BAUTISTA PEREZ, 136.- FELICIANA MEJIA PEREZ, 137.- PEDRO PEREZ GONZALEZ, 138.- DELFINO MARTINEZ LOPEZ, 139.- MARCELINO LOPEZ FRANCISCO, 140.- MARGARITO SEVERIANO PEREZ, 141.- NICOLAS FRANCISCO CONTRERAS, 142.- SEBASTIAN FRANCISCO SANCHEZ, 143.- LUCIO MARTINEZ LOPEZ, 144.- SEBASTIAN FELIPE LUCIA, 145.- EUSEBIO HERNANDEZ VALENCIA, 146.- SEVERIANO HERNANDEZ LOPEZ, 147.- SEBASTIAN LOPEZ SIMONA, 148.- PEDRO CLAUDIO GARCIA, 149.- CIRILO PEREZ

- 180.- CANILO PEREZ LOPEZ, 151.- CELEDONIO LOPEZ PEREZ, 152.-
- 181.- MARCELINO CAMPIO PEREZ, 153.- FELICIANO MONROY FRANCISCO, 154.- ANASTACIO
- 155.- HERNANDEZ CLAUDIO, 156.- JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ, 157.- DONATO PEREZ RAMON,
- 158.- DELFINO HERNANDEZ PEREZ, 159.- HODESTO BARCENAS LUCIA, 160.- JUAN
- 161.- HERNANDEZ HERNANDEZ, 162.- MARCELO OROZCO FRANCISCO, 163.- EUSEBIO BARCENAS
- 164.- ESCAMILLA, 165.- DONATO HERNANDEZ LOPEZ, 166.- MIGUEL LOPEZ MARTINEZ, 167.-
- 168.- SALVADOR VALENCIA ALDANA, 169.- JUAN PEREZ MARTINEZ, 170.- ISIDRO CARPIO PEREZ,
- 171.- CECILIO HERNANDEZ LOPEZ, 172.- VICENTE PEREZ MACARIA, 173.- CRESCENCIA
- 174.- LOPEZ ISIDORA, 175.- SEBASTIAN FRANCISCO PEREZ, 176.- FELICIANO FRANCISCO
- 177.- ALDANA, 178.- FRANCISCO PEREZ HERNEVEGILDO, 179.- ALBERTO HERNANDEZ FRANCISCO,
- 180.- PEDRO BENITEZ RECINO, 181.- ALVARO PEREZ SEPTIMO, 182.- JOSE AGUILAR
- 183.- LOPEZ, 184.- JULIO PEREZ HERNEVEGILDO, 185.- FELICIANO MENDOZA PEREZ, 186.-
- 187.- SANTIAGO HERNANDEZ NEJIA, 188.- SALVADOR NEJIA PEREZ, 189.- SILVIANO LOPEZ
- 190.- PEREZ, 191.- FEDERICO FELIPE LUCINA, 192.- PRIMITIVO MARTINEZ LOPEZ, 193.-
- 194.- FRANCISCO LOPEZ PEREZ, 195.- MARGARITO FRANCISCO ANTONIO, 196.- JULIO HERNANDEZ
- 197.- PANUNCIO, 198.- MACARIO MARTINEZ LOPEZ, 199.- JOSE FLORENTINO FLORES, 200.-
- 201.- FLORENCIO PEREZ PEREZ, 202.- ELVIRA HERNANDEZ ALDANA, 203.- JOSE MARTINEZ,
- 204.- CALIXTO, 205.- CATALINA CALIXTO MARTINEZ, 206.- ANASTACIO PANUNCIO HERNANDEZ,
- 207.- 194.- JOSE SANTIAGO FRANCISCO, 195.- FLORENTINO HERNANDEZ NEJIA, 196.- AGUSTIN
- 197.- FRANCISCO LUCIA, 198.- MARCIANO VICENTE PEREZ, 199.- NICOLAS BERNAL CANDLEPIA,
- 200.- 199.- JULIO HERNANDEZ PEREZ, 201.- ALBINO ESCAMILLA BARCENAS, 202.- ANGELA
- 203.- BARCENAS HERNANDEZ, 204.- MILARIO FRANCISCO RAMON, 205.- CORNELIO MENDOZA PEREZ,
- 206.- 204.- DONALDO MARTINEZ LOPEZ, 205.- VICTOR HERNANDEZ PEREZ, 206.- EULUGIO ALDANA
- 207.- MARTINEZ, 208.- PASCUAL PEREZ OROPEZA, 209.- JUAN HERNANDEZ LOPEZ, 209.-
- 210.- GUADALUPE GOMEZ VICENTE, 211.- SEBASTIAN FRANCISCO ALDANA, 212.- ANTONIO MORALES
- 213.- MALDONADO, 214.- CIPRIANO MARTINEZ SEPTIMO, 215.- FCO. DOMINGUEZ MALDONADO,
- 216.- 214.- LEONARDO PEREZ PEREZ, 215.- RICARDO PEREZ PEREZ, 216.- IGNACIO CASTRO
- 217.- MARTINEZ, 218.- ISIDRO PEREZ ESCAMILLA, 219.- MIGUEL NEJIA PEREZ, 220.- CRUZ
- 221.- VICENTE PEREZ, 222.- BRIGIDO PEREZ ALDANA, 223.- ANASTACIO BARTOLO LOPEZ, 224.-
- 225.- DONATO CRUZ HERNANDEZ, 226.- MARCELINO MARTINEZ LOPEZ, 227.- MARIO ISIDORO
- 228.- PEREZ, 229.- JESUS MARTINEZ EVARISTO, 230.- MARCOS PEREZ SEPTIMO, 231.- GABRIEL
- 232.- BRUNO PANUNCIO, 233.- VICTORIANO REYES CALLEJAS, 234.- FRANCISCO CAMERO HODESTO,
- 235.- 230.- EMILIA FRANCISCO, 231.- FRANCISCO LOPEZ NEJIA, 232.- MARGARITA MARTINEZ
- 233.- SEPTIMO, 234.- MARTIN HERNANDEZ PEREZ, 235.- MARCELINO ANTONIO FRANCISCO, 236.-
- 237.- ANDRES MARTINEZ LOPEZ, 238.- SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ, 239.- J. GUADALUPE
- 240.- FRANCISCO A., 241.- EMILIANO PEREZ EUSEBIO, 242.- ANGEL BRUNO FRANCISCO, 243.-
- 244.- DONATO PEREZ RAMIREZ, 245.- JOSE BRUNO HERNANDEZ, 246.- LUCIO FRANCISCO LUCIA,
- 247.- 243.- JUSTINO ANTONIO MONROY, 244.- MARIA FELIPE SERAFIN, 245.- LUIS PAVIAN
- 246.- PEREZ, 247.- SANTIAGO CRUZ BARCENAS, 248.- MARIA LOPEZ MARTINEZ, 249.- JUVENAL
- 250.- LOPEZ CRUZ, 251.- ANTONIO OROPEZA LOPEZ, 252.- GREGORIO OROPEZA LOPEZ, 253.-
- 254.- ALBINA VICENTE GONZALEZ, 255.- PEDRO LOPEZ NICOLAS, 256.- PAH. ESC. NIROS

HERDES, 204.- PAR. ESC. LA FLOR.

CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XUCHITLAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 6 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ANTONIO ABUQUERA BARRERA
EL VOC. N.º 1.º DEL GOB. FED.

LIC. BATURRO MENDOZA
EL VOC. N.º 2.º DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUSTINO A.
EL VOC. N.º 3.º DE LOS CAMPESINOS.

PROF. J. FERMIN CONTRERAS.
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- TOLOTEPEC Y EL CAPULIN
MPIO.- SANTIAGO
EDO.- HIDALGO
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1602-4497 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TOLOTEPEC Y EL CAPULIN, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 07596 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TOLOTEPEC Y EL CAPULIN, MUNICIPIO DE SANTIAGO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1985 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1985, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 10 DE ENERO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE ENERO DE 1986 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE ENERO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORPEN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACION EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE DIFIAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1985, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1985 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 104, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO YOLOTEPEC Y EL CAPULIN, MUNICIPIO DE SANTIAGO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- TORIBIO TORRES, 2.- VICTORIA URIETA, 3.- TORIBIO ALONSO, 4.- FELIPE ALONSO, 5.- GERARDO ALONSO, 6.- MAXIMINO ALDAMA, 7.- JOSE ALDAMA, 8.- JOSE SERAPIO ALDAMA, 9.- RICARDO ANAYA, 10.- MARGARITA VAZQUEZ, 11.- JOSE AURELIO, 12.- LUCIANO BLAS, 13.- LIBORIC ANICETO, 14.- FRANCISCO CANDIDO, 15.- DONACIANO CAMARGO, 16.- PRAEDIS CAMARGO, 17.- MARIA CATARINA, 18.- ROBERTO CECILIO, 19.- CRESCENCIO DIMAS, 20.- RAFAEL CRUZ, 21.- ANTONIO CRUZ, 22.- GRACIANA CRUZ, 23.- EUEDELIA MENDOZA, 24.- ELIGIO DIMAS, 25.- PEDRO DIMAS, 26.- CRESCENCIO DIMAS, 27.- JOSE DOMINGO, 28.- JUAN ESPINOZA, 29.- ASUNCION ESPINOZA, 30.- POMPEYO ESPINOZA, 31.- EUGENIO FELIPE, 32.- NENECIO GOMEZ, 33.- JOSE GOMEZ, 34.- APULINAR GONZALEZ, 35.- JOSE GETARDO, 36.- JUAN HERNANDEZ, 37.- EPIGEMIO HERNANDEZ, 38.- LUISA HERNANDEZ, 39.- BONIFACIO HERNANDEZ, 40.- GREGORIO HERNANDEZ, 41.- CRISTINA GOMEZ, 42.- EUSEBIO HERNANDEZ, 43.- GREGORIO HERNANDEZ, 44.- LORENZO HERNANDEZ, 45.- LUCIA HERNANDEZ, 46.- JOAQUIN HERNANDEZ, 47.- SIMITRIO HERNANDEZ, 48.- MARIA HERNANDEZ VDA. DE L., 49.- ALBERTO HERRERA, 50.- MELIYON HIPOLITO, 51.- ESTEBAN JIMINEZ, 52.- TEOFILO LEON, 53.- MARCOS LEONARDO, 54.- BENITO LEON, 55.- PEDRO LEON, 56.- SERAFIN LOPEZ, 57.- JUAN LOPEZ, 58.- ASUNCION PEREZ, 59.- PAMFILO LOPEZ, 60.- LUCIO LOPEZ, 61.- TEOFILO LOPEZ, 62.- PEDRO LUCIANO, 63.- CIRILO MARTINEZ, 64.- MACARIO MARTINEZ, 65.- JOSE MATEO, 66.- JOSE MARIANO, 67.- MARIA MARGARITA, 68.- BRUNO MENDOZA, 69.- JULIO MENDOZA, 70.- MATEO MENDOZA, 71.- FELIX MEJIA, 72.- FRANCISCO MEZA, 73.- ANGEL MEZA, 74.- HERMENEGILDO MONTIEL, 75.- GONZALO MONTIEL PEREZ, 76.- VICTORIA ANAYA, 77.- ANTONIO MONTIEL, 78.- BERNARDO MONA, 79.- ELEUTERIO NABOR, 80.- MARCELINO TORRES, 81.- JOSE NOLASCO, 82.- JOSÉ PASCUAL, 83.- PEDRO PEREZ, 84.- JUAN PEREZ, 85.- FRANCISCO PLAZ, 86.- CECILIO PLAZ, 87.- ALBINO PEREZ, 88.- LUCIO PEREZ PEREZ, 89.- TRINIDAD PEREZ CAMARGO, 90.- PEDRO PEREZ, 91.- MIGUEL PEREZ, 92.- IGNACIO PEREZ, 93.- VIRGINIA CABAÑAS, 94.- DELFINO PEREZ, 95.- SILVIANO PEREZ, 96.- ANATOLIO PEREZ, 97.- JOSE PLAZ, 98.- MIGUEL PEREZ, 99.- JOSE PEREZ, 100.- JULIAN PROCOPIO, 101.- JUAN ROBERTO, 102.- NAURO RODRIGUEZ, 103.- JOSE URBANO, 104.- J. ASUNCION VAZQUEZ, 105.- SEBASTIAN VAZQUEZ, 106.- PEDRO VAZQUEZ, 107.- MARIA VICTORIA, 108.- MAR. MARTHA PEREZ, 109.- BRIGIDO PEREZ, 110.- JUAN PEREZ, 111.- M. JULIANA FERRANO, 112.- SANTIAGO PEREZ, 113.- MARGARITO PEREZ, 114.- DONACIANO PEREZ, 115.- GREGORIO PEREZ, 116.- MESQUITA PEREZ, 117.- MARTIN PEREZ, 118.- FLORENTINA PEREZ, 119.- ANICETO PEREZ, 120.- ALFONSO PEREZ, 121.- EDUVIGES RAMIREZ, 122.- FERNANDO SERRANO, 123.- JOSE SILVERIO, 124.- PRIMO URIETA, 125.- EPIGEMIO VAZQUEZ, 126.- ISIDORO VAZQUEZ, 127.- ARNULFO VAZQUEZ, 128.- EDUARDO VILLA BAUTISTA, 129.- MARIA POMPOSA, 130.- JUAN ATILANO ALONSO, 131.- FORTUNATO PEREZ PEREZ, 132.- DANIEL HERNANDEZ ORIZABA, 133.- MARGARITA GOMEZ, 134.- LUIS HERNANDEZ RAMIREZ, 135.- LEOPOLDO HIPOLITO, 136.- PETRA JIMENEZ, 137.- ENRIQUE GREGORIO JIMENEZ, 138.- FACUNDO RODRIGUEZ, 139.- JOSE PEREZ, 140.- MARIA CRUZ, 141.- BONIFACIO OLAS, 142.- DONATO ALONSO JIMENEZ, 143.- APULINAR CRUZ, 144.- SILVESTRE DAMIAN PEREZ, 145.- AGUSTINA PEREZ, 146.- CANDIDO MARTINEZ, 147.- MARIA MENDOZA PEREZ, 148.- JULIA HERNANDEZ VDA. DE P., 149.- JUANA PEREZ, 150.- FRANCISCO CRUZ HERNANDEZ, 151.- ANTONIO PEREZ PEREZ, 152.- ANTONIO PEREZ PEREZ, 153.- SEVERIANA MONTIEL PEREZ Y

31.- GUADALUPE HERNANDEZ, 32.- JOSEFINA HERNANDEZ, 33.- ISABEL HERNANDEZ, 34.- NATALIA HERNANDEZ, 35.- MARIA GUADALUPE PEREZ, 36.- JUAN FELIPE, 37.- RUPERTA PEREZ, 38.- NATALIA GUADALUPE, 39.- MARIA GERARDA, 40.- PEDRO HERNANDEZ, 41.- URSULA PEREZ, 42.- TERESA HERNANDEZ, 43.- CECILIA HERNANDEZ, 44.- HILARIO HERNANDEZ, 45.- JULIANA PEREZ, 46.- MAXIMINO HERNANDEZ, 47.- LUCIO HERNANDEZ, 48.- LUISA HERNANDEZ, 49.- SIXTO HERNANDEZ, 50.- SABINA PEREZ, 51.- FELIPE HERNANDEZ, 52.- SOFIA HERNANDEZ, 53.- REMEDIOS HERNANDEZ, 54.- MERLINDA HERNANDEZ, 55.- JULIETA HERNANDEZ, 56.- ALBERTINA HERNANDEZ, 57.- ROSALINA HERNANDEZ, 58.- SEVERO HERNANDEZ, 59.- HERMELINDA HERNANDEZ, 60.- ELADIO HERNANDEZ, 61.- JOSEFA ALONSO, 62.- MARIA MATILDE, 63.- MARIA HERNANDEZ, 64.- MARIA POMPOSA, 65.- ROMANA LEON, 66.- ELEUTERIA LEON, 67.- LUCIA LEON, 68.- CAYETANO LEON, 69.- MARIA MATEO, 70.- EUGENIO LEON, 71.- LORENZO LEON, 72.- CARMEN LEON, 73.- EMILIA LOPEZ, 74.- MARIANA LOPEZ, 75.- PEDRO LOPEZ, 76.- MATILDE LOPEZ, 77.- PAULA LOPEZ, 78.- RAFAELA SERRANO, 79.- EFREN LOPEZ, 80.- ERASTO LOPEZ, 81.- ABRAHAM LOPEZ, 82.- JESUS LOPEZ, 83.- CELSA LOPEZ, 84.- ELVIRA LOPEZ, 85.- REYES LOPEZ, 86.- MARIA ORIGIDA, 87.- SATURNINA LOPEZ, 88.- ALBERTINA LOPEZ, 89.- ADELIA LOPEZ, 90.- FORTUNATO PEREZ, 91.- RUPERTA PEREZ, 92.- CATARINA PEREZ, 93.- MARIA ALONSO, 94.- EMETERIO ALONSO, 95.- PATRICIA PEREZ, 96.- TOMAS MARTINEZ, 97.- MARTINIANO MARTINEZ, 98.- SOFIA MARTINEZ, 99.- JOSE SEVERIANO MATEO, 100.- MARIA SABINA GONZALEZ, 101.- JOSE MARIANO MAXIMILIANO, 102.- MARIA DIMAS, 103.- EMILIA MENDOZA, 104.- CRISTINA MEZA, 105.- CRISTINA SERRANO, 106.- ASUNCION MEZA, 107.- MACARIO MEZA, 108.- CLAFINA HIPOLITO PALMAS, 109.- EUSEBIA MONTIEL, 110.- SABINA PEREZ, 111.- MARIA APOLINIA, 112.- ALBERTO NABOR, 113.- JACINTO NABOR, 114.- ISABEL NABOR, 115.- AURORA NABOR, 116.- JUAN HERNANDEZ, 117.- AURELIO TORRES HERNANDEZ, 118.- MARIA MARGARITA, 119.- MARGARITA PEREZ, 120.- GREGORIO HERNANDEZ, 121.- VICTORIA HERNANDEZ, 122.- GRACIANO GREGORIO MOEZ, 123.- MARIA NICOLASA, 124.- CARLOS PEREZ, 125.- NATALIA PEREZ, 126.- MARIA SERAPIA, 127.- MARGARITA PEREZ, 128.- MARIA PEREZ, 129.- JOSE ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, 130.- LULIA PLAZ HERNANDEZ, 131.- MARIA ISABEL CRUZ, 132.- MARIA FELIX, 133.- FELIX PLAZ, 134.- MARIA PEREZ, 135.- SEVERO PEREZ, 136.- QUIRINO PEREZ, 137.- BIDIANA HERNANDEZ, 138.- ANSELMO PEREZ, 139.- JULIANA ALONSO, 140.- AGUSTIN PEREZ, 141.- MARCIA PRICCO, 142.- EMILIA RODRIGUEZ PEREZ, 143.- FIDEL RODRIGUEZ PEREZ, 144.- MARIA PEREZ VAZQUEZ ACOSTA, 145.- MARCELA VAZQUEZ ACOSTA, 146.- ANDREA PEREZ, 147.- AIGUNA MARIA, 148.- PEREZ PEDRO, 149.- EPIFANIO PEREZ, 150.- VICENTA LOPEZ, 151.- CATARINA PEREZ, 152.- FRANCISCO PEREZ PEREZ, 153.- MONICA PEREZ PEREZ, 154.- MARIA PEREZ, 155.- PAULA HERNANDEZ, 156.- MARIA ALBINA, 157.- ESTANISLAO LAZAR, 158.- CIRILA HERNANDEZ, 159.- ANDRES ATILANO ALONSO, 160.- DONALDO ATILANO ALONSO, 161.- ALBERTA HERNANDEZ LOPEZ, 162.- BRAULIO HERNANDEZ LOPEZ, 163.- RAFAELA ABSALON PALACIOS, 164.- JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, 165.- JORGE HERNANDEZ ABSALON, 166.- JUSTO HIPOLITO SERRANO, 167.- IGNACIO HIPOLITO SERRANO, 168.- JARDI GREGORIO CARMONA, 169.- MA. DE LA CRUZ GREGORIO C., 170.- JOSE ISABEL GREGORIO CARMONA, 171.- MARIA ANA LOPEZ CRUZ, 172.- SEBASTIAN CRUZ HERNANDEZ, 173.- AURORA MARTINEZ PEREZ, 174.- ELIAS MARTINEZ VAZQUEZ, 175.- ADAN MARTINEZ LOPEZ, 176.- CANDIDO MARTINEZ LOPEZ, 177.- PORFIRIO MARTINEZ LOPEZ, 178.- CANDIDO MARTINEZ LOPEZ, 179.- VIRGINIA PEREZ CABAÑAS, 180.- PETRA PEREZ CABAÑAS, 181.- JULIO LOPEZ HERNANDEZ, 182.- MELQUIADES NABOR PEREZ, 183.- EUSEBIO NABOR PEREZ, 184.- ROBERTO PEREZ CRUZ, 185.- J. BELLE MEJIA CRUZ, 186.- JACINTO MEJIA CRUZ Y 187.- GUILLERMINA MEJIA CRUZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A

154.- ANTONIO PEREZ PEREZ, 155.- SEVERIANA MONTIEL PEREZ Y 164.- JUAN HERNANDEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS LOS EJIDATARIOS SEÑALADOS EN EL LISTADO DE LOS CC.: 1.- INES HERNANDEZ, 2.- FRANCISCO ALONSO, 3.- JUAN ALONSO, 4.- GUADALUPE ALONSO, 5.- CORINA ALONSO, 6.- FLORENTINO ALONSO, 7.- JUANA DIMAS, 8.- EULALIA ALDAMA, 9.- TOMASA ALDAMA PEREZ, 10.- IGNACIO ALDAMA PEREZ, 11.- EULOSIA MARTINEZ, 12.- SALUSTIA ALDAMA, 13.- LUGARDA ALDAMA, 14.- VICENTE ANAYA VAZQUEZ, 15.- JESUS GOMEZ, 16.- AURELIA MARTINEZ, 17.- ALBERTA CALLEJAS ZAMORA, 18.- AJRELIO ANICETO CALLEJAS, 19.- EMILIO CAMARGO BAULO, 20.- SONIA YASMIN CAMARGO, 21.- SOILA DIANA CAMARGO, 22.- MARIA ALICIA CAMARGO, 23.- EDUARDO CAMARGO, 24.- CRESCENCIA VAZQUEZ, 25.- MARIA PIEDAD, 26.- JUSTINA CECILIA, 27.- CECILIA CECILIO, 28.- FRANCISCO CRUZ, 29.- ASUNCION CRUZ, 30.- CRESCENCIA LOPEZ,

LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00425022, 2.- 00425023, 3.- 0049476, 4.- 00494702, 5.- 00494769, 6.- 00494771, 7.- 00494778, 8.- 00494781, 9.- 00494788, 10.- 00494790, 11.- 00494791, 12.- 00494796, 13.- 00494797, 14.- 00494799, 15.- 00494801, 16.- 00494803, 17.- 00494804, 18.- 00494806, 19.- 00494807, 20.- 00494809, 21.- 00494813, 22.- 00494818, 23.- 00494820, 24.- 00494827, 25.- 00494828, 26.- 00494829, 27.- 00494832, 28.- 00494833, 29.- 00494834, 30.- 00494835, 31.- 00494840, 32.- 00494842, 33.- 00494848, 34.- 00494853, 35.- 00494857, 36.- 00494862, 37.- 00494868, 38.- 00494869, 39.- 00494870, 40.- 00494873, 41.- 00494878, 42.- 00494887, 43.- 00494888, 44.- 00494897, 45.- 00494890, 46.- 00494891, 47.- 00494892, 48.- 00494893, 49.- 00494897, 50.- 00494898, 51.- 00494906, 52.- 00494908, 53.- 00494909, 54.- 00494913, 55.- 00494911, 56.- 00494912, 57.- 00494917, 58.- 00494919, 59.- 00494921, 60.- 00494922, 61.- 00494923, 62.- 00494927, 63.- 00494933, 64.- 00494937, 65.- 00494940, 66.- 00494941, 67.- 00494942, 68.- 00494948, 69.- 00494949, 70.- 00494950, 71.- 00494952, 72.- 00494954, 73.- 00494955, 74.- 00494957, 75.- 00494960, 76.- 00494962, 77.- 00494963, 78.- 00494967, 79.- 00494971, 80.- 00494972, 81.- 00494976, 82.- 00494981, 83.- 00494983, 84.- 00494985, 85.- 00494986, 86.- 00494987, 87.- 00494988, 88.- 00494989, 89.- 00494991, 90.- 00494993, 91.- 00494994, 92.- 00494997, 93.- 00494998, 94.- 00494999, 95.- 00495002, 96.- 00495003, 97.- 00495004, 98.- 00495006, 99.- 00495011, 100.- 00495012, 101.- 00495015, 102.- 00495018, 103.- 00495024, 104.- 00495026, 105.- 00495028, 106.- 00495029, 107.- 00495031, 108.- 00495032, 109.- 00495040, 110.- 00495041, 111.- 00495043, 112.- 00495044, 113.- 00495045, 114.-

00495046. 115.- 00495047. 116.- 00495050. 117.- 00495054. 118.- 00495056. 119.-
 00495057. 120.- 00495058. 121.- 00495056. 122.- 00495070. 123.- 00495074. 124.-
 00495076. 125.- 00495079. 126.- 00495080. 127.- 00495081. 118.- 00495085. 129.-
 01669556. 130.- 01669546. 131.- 01669548. 132.- 01669575. 133.- 01669580. 134.-
 01669581. 135.- 01669583. 136.- 01669584. 137.- 01669585. 138.- 01669592. 139.-
 01669598. 140.- 01669603. 141.- 01669612. 142.- 01669615. 143.- 01669619. 144.-
 01669622. 145.- 01669624. 145.- 01669625. 147.- 01669630. 148.- 01669645. 149.-
 01669647. 150.- 01669649. 151.- 01669650. 152.- 01669653. 153.- 01669657 y 154.-
 01669658.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO VOLOTEPEC Y EL CAPULIN, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- MIGUEL HERNANDEZ PEREZ, 2.- MARIA DE JESUS LOPEZ SERRANO, 3.- IRMA MENDOZA PEREZ, 4.- JOSE CRUZ RAMIREZ, 5.- LLANORO ALONSO HERNANDEZ, 6.- ALBINA ALONSO HERNANDEZ, 7.- CECILIA CRUZ RAMIREZ, 8.- ELEUTERIA MENDOZA DINAS, 9.- MA. DOLORES SERRANO PROCOPIO, 10.- JUAN PEREZ HERNANDEZ, 11.- MA. CONCEPCION PEREZ DE V., 12.- CRISTINA MENDOZA DINAS, 13.- PETRA PEREZ HERNANDEZ, 14.- JUANA-MARTINIZ PEREZ, 15.- ENRIQUE CAMARGO MONTIEL, 16.- MARTIN PEREZ GONZALEZ, 17.- GERARDO MUJIA CRUZ, 18.- JOVITA PEREZ PEREZ, 19.- PEDRO ESPINOZA PEREZ, 20.- ENRIQUE ALONSO ESPINOZA, 21.- JOSE HERNANDEZ PEREZ, 22.- ANTONIO DINAS ACOSTA, 23.- FELISA LEONARDO HERNANDEZ, 24.- ELPIDIO MONTIEL HIPOLITO, 25.- NORILITO PEREZ PEREZ, 26.- GLORIA PEREZ DIAZ, 27.- SATURNINA LOPEZ PEREZ, 28.- FELIPE CRUZ PEREZ, 29.- ALEJO PEREZ PEREZ, 30.- FELIPA PEREZ SERRANO, 31.- FELIX MORA CRUZ, 32.- AVELINA CECILIA REYES, 33.- BRAULIO HERNANDEZ NEJIA, 34.- VICTORIANA CRUZ HERNANDEZ, 35.- ERASTO CANDIDO SANCHEZ, 36.- MARIA MODESTA PEREZ H., 37.- JUANA HERNANDEZ JIMENEZ, 38.- CELSO HERNANDEZ SERRANO, 39.- LIBRADA ESPINOZA ALONSO, 40.- BENITO MONTIEL CRUZ, 41.- JOSE HERNANDEZ PEREZ, 42.- JORGE LOPEZ CAUZ, 43.- LESTICIAN LOPEZ PEREZ, 44.- MARGARITA PEREZ HERNANDEZ, 45.- PEDRO ESPINOZA HERNANDEZ, 46.- ANGELO PEREZ PEREZ, 47.- HERMENEGILDO PERA RODRIGUEZ, 48.- BRAULIO DAMIANA ANAYA, 49.- CECILIA BLAS JIMENEZ, 50.- ANTONIO LEONARDO HERNANDEZ, 51.- ANTONIA ACOSTA HERNANDEZ, 52.- ALBINA SALUSTIA, 53.- QUIRINO PEREZ LEONARDO, 54.- MELITON ALDANA MARTINEZ, 55.- ROSALIA HERNANDEZ GOMEZ, 56.- HUBERTA HERNANDEZ GOMEZ, 57.- MA. LUCIA SERRANO HERNANDEZ, 58.- PRIMO PEREZ JIMENEZ, 59.- MAXIMINA HERNANDEZ GOMEZ, 60.- ELENA HERNANDEZ GOMEZ, 61.- JOSE ALONSO HERNANDEZ, 62.- CELSO PEREZ SERRANO, 63.- PEDRO GONZALEZ BLAS, 64.- SEVERIANA VILLA NABOR, 65.- FELICIANA ALONSO NEJIA, 66.- PAULA TRINIDAD HERNANDEZ, 67.- ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ, 68.- ALBERTO ANAYA VAZQUEZ, 69.- MARIA ALONSO RAMIREZ, 70.- MELQUIADES NABOR JIMENEZ, 71.- LUCIA PEREZ PEREZ, 72.- FELIPE HERNANDEZ JIMENEZ, 73.- FELIX LOPEZ PEREZ, 74.- SEBASTIAN JIMENEZ HERNANDEZ, 75.- MARIA ORTIZ LOPEZ, 76.- CRESCENCIO PEREZ CABARAS, 77.- EMILIA ALONSO PEREZ, 78.- MARIA MENDOZA PEREZ, 79.- MIGUEL PEREZ MENDOZA, 80.- HERMENEGILDO ALONSO MENDOZA, 81.- DOMINICIANO ZAMORA PEREZ, 82.- TEODORA CABINO HERNANDEZ, 83.- AVELINA PEREZ SERRANO, 84.- FLORENCIA NABOR PEREZ, 85.- SALUSTIO PEREZ PEREZ, 86.- MARCELLINO LOPEZ PEREZ, 87.- MARGARITA PEREZ SERAPIA, 88.- ISABEL PEREZ MORENO, 89.- MARIA MARGARITA URBANO DIAZ, 90.- PAWILLO VILLA BAUTISTA, 91.- IGNACIO CALLIZAS CRUZ, 92.- JJAN DINAS RODRIGUEZ, 93.- MAXIMINO VAZQUEZ, 94.- MARIA ALDANA GONZALEZ, 95.- GUADALUPE MARTINEZ PEREZ, 96.- FELIPE HERNANDEZ CAMARGO, 97.- BENITO BLAS LEON, 98.- CIRILA HERNANDEZ GOMEZ, 99.- DELFINO ANGELES NEJIA, 100.- ESTORO PEREZ PEREZ, 101.- GUADALUPE PEREZ BENITEZ, 102.- JULIA PEREZ REYES, 103.- JO. TRINIDAD MOLZ, 4ERRERA, 104.- ALICIA JIMENEZ HERNANDEZ, 105.- AUGUSTO HERNANDEZ GOMEZ, 106.- JODISTA ALONSO HERNANDEZ, 107.- ABUNDIO PEREZ MARTIAS, 108.- ELPIDIO HERRERA NEJIA, 109.- FELIX URISTA ALDANA, 110.- LAURENCIO LOPEZ FLORES, 111.- LUPILO HERNANDEZ PEREZ, 112.- LUCIA HERNANDEZ GOMEZ, 113.- ESPERANZA CHAVEZ MARTINEZ, 114.- ROSA C. HERNANDEZ HERNANDEZ, 115.- REFUGIO HERNANDEZ PEREZ, 116.- JJANA PEREZ REYES, 117.- REMEDIOS GOMEZ ANGELES, 118.- ADELA BLAS PEREZ, 119.- ANALIA SANTIAGO CRUZ, 120.- GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ, 121.- CATARINA REYES, 122.- ELENA ALONSO ALDANA, 123.- CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ, 124.- SOTERO CRUZ MENDOZA, 125.- SILVERIANO HERNANDEZ ALONSO, 126.- PASTOR HERNANDEZ PEREZ, 127.- ALFREDO HERNANDEZ JUAREZ, 128.- MARGARITA ANAYA VAZQUEZ, 129.- GONFALO PEREZ LEONARDO, 130.- GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, 131.- ABRAHAM LOPEZ SERRANO, 132.- PABLO MIRANDA MORENO, 133.- FRANCISCO VILLA PEREZ, 134.- CRISOFORO SERRANO ZUNIGA, 135.- JOSEFINA MORA PEREZ, 136.- FERNANDO HERNANDEZ DINAS, 137.- ELEUTERIO LEONARDO HERNANDEZ, 138.- HERMENEGILDO ACOSTA PEREZ, 139.- GREGORIO SERRANO PROCOPIO, 140.- BENEDICTA HERNANDEZ NEJIA, 141.- PLACIDO ALONSO HERNANDEZ, 142.- VICENTE ANAYA VAZQUEZ, 143.- ENIGDIO CRUZ HERNANDEZ, 144.- JUAN HERNANDEZ DINAS, 145.- FRANCISCO ESPINOZA PEREZ, 146.- TOMAS ANGELES VAZQUEZ, 147.- FRANCISCO CRUZ MENDOZA, 148.- AUGUSTO LOPEZ CRUZ, 149.- MARIA REFUGIO PEREZ ALONSO, 150.- LUCINDA PEREZ HERNANDEZ, 151.- PEDRO PEREZ HERNANDEZ, 152.- LIDIA JIMENEZ VELAZQUEZ y 153.- VICENTE HERNANDEZ TELLEZ. CONSECUTIVAMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION

DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO VOLOTEPEC Y EL CAPULIN, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPLICACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y LUCEZTES, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL E. I. DC. EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 6 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO LIC. DONALDO AGUILERA SANCHEZ, EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.
 LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA EL VOC. PRTE. DEL GOB. DEL EDO.
 LIC. PEDRO HERNANDEZ A. EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPESINOS.
 PROF. J. FERMIN CONTRERAS TITG. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- SANTA JULIA
 MPID.- PACHUCA
 EDO.- HIDALGO
 ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y ALIVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1182-4686

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA JULIA, MUNICIPIO DE PACHUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02040 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA JULIA, MUNICIPIO DE PACHUCA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1985 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1985, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ALCANZADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VERIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE MAYO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE REALIZADO EL DIA 28 DE MAYO DE 1986 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECIBIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LLVANTADO ACTA DE DESAVENCINADO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CUOLA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE MAYO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PRODUCTARIOS Y ALEGATOS DE

DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDO DE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBIAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESOR SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 99 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA JULIA, MUNICIPIO DE PACHUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ANTONIO VALENCIA, 2.- GUADALUPE PEREZ, 3.- JUAN MONSALVO HERNANDEZ Y 4.- SANTOS MUNIVE ESCOBAR, POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS AL CC. 1.- MATTIAS PEREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 08058910, 2.- 00058920 Y 3.- 00069722.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA JULIA, MUNICIPIO DE PACHUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- HILARIO LOPEZ CISNEROS, 2.- CARLOS MUNIVE MORALES, 3.- FRANCISCA VAZQUEZ PEREZ Y 4.- FRANCISCO MONTIEL TREJO, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA JULIA, MUNICIPIO DE PACHUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTISE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ
EL VOC. REP. DEL GOB. EDO. LIC. PEDRO ANGUIANO A.
LIC. SANTIAGO CALDERON MENDOZA EL VOC. REP. DEL GOB. DEL EDO.
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- SAN ANTONIO
MPIO.- MOLANGO
EDU.- HIDALGO
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 191-4094 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MOLANGO, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 07164 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MOLANGO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE MAYO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 431 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE JUNIO DE 1986 PARA SU CELEBRACION.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIMOS A HACERLO MEDIANTE CADULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE MAYO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBIAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y

QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 1986 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MOLANGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- BERTARIO HERNANDEZ CHAVEZ, 2.- FELIX CHAVEZ TRINIDAD, 3.- PASCUAL AGUSTIN Y 4.- RUTILA CHAVEZ CHAVEZ.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MOLANGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- PABLO AGUSTIN GIL, 2.- AGUSTIN CHAVEZ HERNANDEZ, 3.- ANDRES BALTAZAR RAMIREZ Y 4.- SIMON HERNANDEZ PIRA. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGRETECE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MOLANGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AMTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. SI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO LIC. BATURNO CALDERON BENDOZA EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO. PROF. J. FERMIN CONTRERAS
LIC. GRISELDA AGUILERA BANCHEZ EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED. ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.
LIC. PEDRO PINGUARD A. EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPESINOS.

POB.- TEPEITIC
MPIO.- MIXQUIAHUALA
EDO.- HIDALGO
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 12N-4679 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEPEITIC, MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 09172 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEPEITIC, MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1985 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1985, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA

28 DE MARZO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE ABRIL DE 1986 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CDDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE ABRIL DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CONFORMANCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBFAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1985, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1985; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEPEITIC, MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- NAQUEDA V. DESIDERIO, 2.- LOPEZ V. CATARINO, 3.- OLGUIN A. ROSALDO, 4.- REYES FALCON LUCAS, 5.- ESTRADA JULIAN, 6.- ALMARAZ M. SILVESTRE, 7.- ESTRADA R. LUIS, 8.- REYES M. RODOLFO, 9.- CRUZ O. SABINA, 10.- REYES J. ASCENSION, 11.- CHAVEZ FEDERICO, 12.- CRUZ FELICIANO, 13.- BERNAL BARTOLO, 14.- ESTRADA ROMAN, 15.- OLGUIN BERNABE, 16.- REYES...

17.- CRUZ FELIPE, 18.- SERRANO ISAAC, 19.- REYES S. LORENZO, 20.- REYES ISIDRO,
 21.- ESTRADA NATIVIDAD, 22.- ESTRADA MAXIMINO, 23.- NAQUEDA FELIPE, 24.-
 ESPINOZA VALENTE, 25.- ESTRADA MODESTO, 26.- OLGUIN JUSTINO, 27.- OLGUIN EDILON,
 28.- OLGUIN JUANA, 29.- GARCIA PRIMO, 30.- PACHECO PABLO, 31.- AGUILAR ANDRES,
 32.- CRUZ MAXIMINO, 33.- REYES LEON, 34.- REYES RICARDO, 35.- REYES M. CANELO,
 36.- DROPEZA R. AURELIO, 37.- SANTILLAN D. AURELIO, 38.- PACHECO M. VICENTE,
 39.- OLGUIN M. MACARIO, 40.- MANUEL PACHECO, 41.- PEDRO REYES, 42.- MOISES
 PACHECO, 43.- PEDRO REYES DELTRAM, 44.- CATALINA CRUZ BERNAL, 45.- NICOLASA
 OLGUIN, 46.- LEON REYES BERNAL, 47.- DANIEL SANTILLAN, 48.- BENITO SANTILLAN
 PACHECO, 49.- JUAN NAQUEDA REYES, 50.- JUSTINO OLGUIN, 51.- MOISES PACHECO, 52.-
 ANTONIO OLGUIN REYES, 53.- EMILIO NAQUEDA, 54.- ATEOGEMES REYES C., 55.-
 GREGORIO ESTRADA C., 56.- JACINTO CHAVEZ REYES Y 57.- SANTIAGO DELTRAM G. POZ
 LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIO: A LOS CC.: 1.-
 LOPEZ EMAS, 2.- LOPEZ BARTOLA, 3.- BONIFACIO OLGUIN, 4.- OLGUIN INOCENCIA, 5.-
 ALMARAZ NA. DE JESUS, 6.- ESTRADA BENITO, 7.- MARTINEZ CATAJINA, 8.- ETR DA
 ANGELA, 9.- ESTRADA FRANCISCA, 10.- CRUZ ESTANISLAD, 11.- REYES J. FELIX, 12.-
 CHAVEZ DONACIANO, 13.- AGUILAR DARIA, 14.- CHAVEZ OMSIMO, 15.- CHAVEZ
 OCTAVIANA, 16.- CHAVEZ ENGRACIA, 17.- CHAVEZ DOROTEA, 18.- CRUZ VICENTE, 19.-
 ESTRADA IRES, 20.- CRUZ VICENTA, 21.- CRUZ JACINTA, 22.- VELASCO ASCENSION, 23.-
 BERNAL MARIANO, 24.- BERNAL EPIFANIO, 25.- BERNAL BERNARDO, 26.- BERNAL PABLO,
 27.- BERNAL LUCIANA, 28.- BERNAL SERAPIA, 29.- BERNAL NAURA, 30.- OLGUIN,
 DONACIANA, 31.- ESTRADA JUAN, 32.- ESTRADA EPIFANIA, 33.- NAQUEDA MARCELINA,
 34.- OLGUIN EULALIA, 35.- OLGUIN MARIA, 36.- CRUZ REYES LUISBIO, 37.- GONZALEZ
 AGUSTINA, 38.- NAQUEDA MILARION, 39.- REYES MARIA, 40.- NAQUEDA SERRANO, 41.-
 NAQUEDA ANGELA, 42.- NAQUEDA LUISA, 43.- OLGUIN CATARINA, 44.- OLGUIN MANUEL,
 45.- OLGUIN JOVITA, 46.- OLGUIN BENITO, 47.- OLGUIN FELIPE, 48.- NAQUEDA EMILIA,
 49.- OLGUIN JUANA, 50.- AGUILAR JOSEFINA, 51.- AGUILAR FRANCISCA, 52.- OLGUIN
 ETELVINA, 53.- OLGUIN AGUSTINA, 54.- SANTILLAN SERGIO, 55.- SANTILLAN GREGORIO,
 56.- SANTILLAN SUSANA Y 57.- NAQUEDA CRESCENCIO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00906541, 2.- 00906542, 3.- 00906543, 4.-
 00906544, 5.- 00906545, 6.- 00906546, 7.- 00906547, 8.- 00906548, 9.- 00906549,
 10.- 00906550, 11.- 00906551, 12.- 00906552, 13.- 00906553, 14.- 00906554, 15.-
 00906555, 16.- 00906556, 17.- 00906557, 18.- 00906558, 19.- 00906559, 20.-
 00906560, 21.- 00906561, 22.- 00906562, 23.- 00906563, 24.- 00906564, 25.-
 00906565, 26.- 00906566, 27.- 00906567, 28.- 00906568, 29.- 00906569, 30.-
 00906570, 31.- 00906571, 32.- 00906572, 33.- 00906573, 34.- 00906574, 35.-
 00906575, 36.- 00906576, 37.- 00906577, 38.- 00906578, 39.- 00906579, 40.-
 01084170, 41.- 01084171, 42.- 01084172, 43.- 01084173, 44.- 01084174, 45.-
 01084175, 46.- 01084176, 47.- 01084177, 48.- 01084178, 49.- 01084179, 50.-
 01084180, 51.- 01084181, 52.- 01084182, 53.- 01084183, 54.- 02326820, 55.-
 02326821, 56.- 02326822 Y 57.- 02326823.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS
 ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEPEITILAN, MUNICIPIO DE
 MEXQUITZILAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ETELVINA OLGUIN BERNAL, 2.-
 MATEO REYES LOPEZ, 3.- FELIPA OLGUIN BERNAL, 4.- EUSEBIO REYES LOPEZ, 5.-
 EPIGENIO ESTRADA OLGUIN, 6.- TOMAS MARTINEZ ESTRADA, 7.- AUSENCIO ESTRADA
 OLGUIN, 8.- J. NATIVIDAD REYES DELTRAM, 9.- CANILO CRUZ VIZUETI, 10.- SIMON REYES
 BERNAL, 11.- JUAN OLGUIN PACHECO, 12.- ANTONIO REYES LOPEZ, 13.- ASCENSION
 VELASCO BERNAL, 14.- JOSE DELTRAM GARCIA, 15.- LORENZO OLGUIN CRUZ, 16.-
 INOCENCIO BERNAL OLGUIN, 17.- ROSALIO CRUZ OLGUIN, 18.- DIEGO ESTRADA SERRANO,
 19.- MARIA REYES REYES, 20.- NICOLAS CRUZ OLGUIN, 21.- CANDIDO CRUZ VALDEZ, 22.-
 ISMAEL OLGUIN ESTRADA, 23.- JOAQUIN OLGUIN MARTINEZ, 24.- OSILDO CRUZ VIZUETI,
 25.- JOSE REYES CRUZ, 26.- ANGEL REYES BERNAL, 27.- ANTONIO OLGUIN REYES, 28.-
 FELIX OLGUIN BERNAL, 29.- ADRIAN NAQUEDA OLGUIN, 30.- ELEUTERIO OLGUIN MARTINEZ,
 31.- PEDRO MARTINEZ NAQUEDA, 32.- EVODIO CRUZ ESTRADA, 33.- ELIAS PACHECO
 NAQUEDA, 34.- BERNARDO REYES CRUZ, 35.- CENOVIO REYES CRUZ, 36.- NATIAS DROPEZA
 ESTRADA, 37.- ALBERTO OLGUIN CRUZ, 38.- JUSTINO OLGUIN REYES, 39.- BENITO OLGUIN
 BERNAL, 40.- DONACIANO PACHECO, 41.- FAUSTO REYES REYES, 42.- JUAN
 PACHECO OLGUIN, 43.- VALENTIN MARTINEZ DELTRAM, 44.- LEON OLGUIN CRUZ, 45.-
 MARIO LOPEZ REYES, 46.- CANDIDO OLGUIN ESTRADA, 47.- DANIEL OLGUIN SANTILLAN,
 48.- BENITO MARTINEZ, 49.- EMILIO BARRERA NAQUEDA, 50.- BERNARDO OLGUIN
 BERNAL, 51.- ISIDRO MARTINEZ NAQUEDA, 52.- JUAN SIXTO OLGUIN ZANORA, 53.-
 FRANCISCA GARCIA NAQUEDA, 54.- EMILIO REYES REYES, 55.- ATEOGEMES REYES CRUZ,
 56.- GREGORIO CHAVEZ CRUZ Y 57.- FRANCISCA REYES LOPEZ. CONSECUENTEMENTE,
 EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL
 EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEPEITILAN, MUNICIPIO DE MEXQUITZILAN, DEL ESTADO DE
 HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON

LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL
 REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU
 INSCRIPCION Y AMOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS,
 DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO
 RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EL ESTADO, EN
 PACHUCA, HIDALGO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
 LIC. GONZALO AGUILERA SANDOVAL
 EL SECRETARIO
 LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA
 EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.
 LIC. PEDRO AGUILAR A.
 EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.
 EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.
 PROF. J. FERMIN CONTRERAS
 ING. DAVID HERRANDEZ MADRID.

POP.- FONTEZUELAS
 MPID.- MEXQUITZILAN
 EDO.- HIDALGO
 ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 33-4476
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
 DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FONTEZUELAS, MUNICIPIO DE
 MEXQUITZILAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 0718A DE FECHA 20 DE AGOSTO
 DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE
 HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA
 INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO FONTEZUELAS, MUNICIPIO DE MEXQUITZILAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,
 HACIENDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 1985 Y EL ACTA
 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE
 1985, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO
 DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE
 LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE
 RENUNCIAR DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A
 LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS
 Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA
 EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
 8 DE MAYO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE
 DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA
 CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY,
 ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE
 VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA
 AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO
 ORDENAMIENTO, MANTENIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1986 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD EL LAS
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE CERRIÓ
 PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS
 INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS
 INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; MANTENIENDOSE LEVANTADO ACTA DE OBSERVACION ANTE
 CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
 LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE PUSO
 EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS
 LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE MAYO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS
 QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO
 DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION
 AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA
 COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y ASI LOS EJIDATARIOS SUJETO
 JUICIO; ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA
 MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRAMOS DEBIDAMENTE SUSTANCIADO EL
 PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA

AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A LO QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1985, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS FOSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIA, QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 1985; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PONTEZUELAS, MUNICIPIO DE NETZTITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- JUVENAL REBOLLEDO Y 2.- FRANCISCO CHAVARRIA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 02273404 Y 2.- 02273404.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PONTEZUELAS, MUNICIPIO DE NETZTITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- CIRIACO REBOLLEDO Y 2.- MARGARITO CHAVARRIA MONROY. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PONTEZUELAS, MUNICIPIO DE NETZTITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITAN AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTEN EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE MAYO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. GONZALO MULLERNA GARCIA HEZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. SUPLENTE DEL GOB. DEL EDO.

LIC. SANTIAGO CALDERON MENDOZA
EL VOC. SUPLENTE DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANTONIO A.
EL VOC. SUPLENTE DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. J. FERMIN CONTRERAS.

ING. DABIO HERNANDEZ MARTINEZ.

PDO.- CHICOMUCUC
MPIO.- LOLOTLA
EDO.- HIDALGO
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 353-4482 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CHICOMUCUC, MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 07423 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CHICOMUCUC, MUNICIPIO DE LOLOTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1985 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1985, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE MAYO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE JUNIO DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE MAYO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN

ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 88 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES SUJETOS A JUICIO QUE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1985, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPREMIEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SERALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AROS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1985; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6, DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CHICONCUAC, MUNICIPIO DE LLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AROS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- LUIS DE LA CRUZ, 2.- GREGORIO HERNANDEZ, 3.- JOSE GUERRERO, 4.- RAYMUNDO ENRIQUEZ, 5.- ROBERTO LOPEZ CRUZ, 6.- FRANCISCO LEONARDO G., 7.- FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ, 8.- SEFERINO ROMERO PEÑEZ, 9.- FRANCISCO JOSE HERNANDEZ, 10.- GABRIEL AVILA HERNANDEZ, 11.- OLIVIO PAULINO CORTES, 12.- ESTANISLAD MENDOZA HERNANDEZ, 13.- ROMAN QUITERIO ROMERO, 14.- BLAS LOPEZ JUAREZ, 15.- MELQUIAS VARGAS GONZALEZ, 16.- PEDRO LEONARDO HERNANDEZ, 17.- JULIAN HERNANDEZ ROMERO, 18.- J. GUADALUPE JERONIMO MOEZ, 19.- ERASMO PEREZ QUITERIO Y 20.- JUAN BAUTISTA CISNEROS, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- MARGARITA DE LA CRUZ, 2.- ANTONIA DE HERNANDEZ, 3.- AMALIA ISABEL, 4.- NAUOVIA ENRIQUEZ, 5.- EUFRODINA GONZALEZ DE ENRIQUEZ, 6.- FLORENCIANA DE ENRIQUEZ, 7.- LIRENZO LOPEZ, 8.- REFUGIO LEONARDO G., 9.- VICENTE HERNANDEZ BAUTISTA, 10.- MARIA HERNANDEZ DE ESPINOZA, 11.- FORTUNATO ROMERO P., 12.- LUCAS ROMERO P., 13.- REYNA ROMERO P., 14.- ERNESTINA ROMERO, 15.- ALBERTA ROMERO, 16.- PAULA HERNANDEZ, 17.- ANTONINA LEONARDO DE HERNANDEZ, 18.- SOPHIA HERNANDEZ, 19.- INOCENCIA AUSTRIA DE AVILA Y 20.- MARIA MAGDALENA AVILA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01275180, 2.- 01275181, 3.- 01275191, 4.- 01275192, 5.- 01275217, 6.- 01275242, 7.- 01275254, 8.- 01275255, 9.- 01275256, 10.- 01275270, 11.- 01280082, 12.- 01280083, 13.- 01280085, 14.- 01280086, 15.- 01280090, 16.- 01280091, 17.- 01280092, 18.- 01280093, 19.- 01280094 Y 20.- 01280100.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AROS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CHICONCUAC, MUNICIPIO DE LLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- PABLO CRUZ HERNANDEZ, 2.- CUSTAVO LOPEZ AVILA, 3.- GUADALUPE GUERRERO GABRIEL, 4.- EUFEMIA GONZALEZ HUISO, 5.- FIDENCIO LOPEZ AVILA, 6.- JOAQUIN LEONARDO HERNANDEZ, 7.- HELENISILDO ESPINOZA MOEZ, 8.- GABINA SILVA VITE, 9.- FRANCISCO SALVAJOR ALONSO, 10.- LUCAS ROMERO SILVA, 11.- PABLO LEONARDO BAUTISTA, 12.- ELINDO MENDOZA BAUTISTA, 13.- REY QUITERIO MENDOZA, 14.- PRISCILIANO LOPEZ JUAREZ, 15.- REFUGIO LOPEZ AVILA, 16.- CONCEPCION LOPEZ SILVA, 17.- ROBERTO HERNANDEZ ROMERO, 18.- URBANO JERONIMO HERNANDEZ, 19.- FRANCISCO VELASCO PEDRAZA Y 20.- ENRIQUE LEONARDO ESPINOZA, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CHICONCUAC, MUNICIPIO DE LLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REVISAR AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AMOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTISE, ASI LO RESOLVIERE, INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
 EL SECRETARIO
 EL VOCAL RYTE. DEL GOB. FED.
 EL VOCAL RYTE. DEL GOB. DEL EDO.
 EL VOCAL RYTE. DE LOS CAMPESINOS.
 PROF. J. FERMIN CONTRERAS.
 ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

"COMISION AGRARIA MIXTA"

Al Márgen izquierdo dice: EL OCOTAL, Municipio de Huehuetla, Municipio de Tenango de Doria Estado de Hidalgo, 10 de Septiembre de 1986.—Confederación Nacional Campesina.—México 4, D.F., C. Lic. RAUL LEMUS GARCIA.—Director de la Dirección Jurídica.—Presente.—Por medio de este Oficio y por primera vez reciba saludos de los campesinos de esta Comunidad y después de saludarlo le explicamos nuestro problema.—nos dirigimos a Usted ante su digno cargo para comunicarle que nosotros estamos en posesión de una Fracción de Tierra desde el año de 1978, la cual es parte del Ejido de esta Comunidad y nosotros al no tener recursos económicos en donde vivir, por esa razón estamos trabajando para poder vivir, pero resulta que ahora quieren vender la tierra y nosotros no la dejamos la tierra porque de ahí dependen muchas familias es por eso que solicitamos su ayuda para que nos dejen la tierra como ampliación de ejido puesto que es el mismo terreno el dueño fué el mismo y como sabemos que la tierra es de quien la trabaja, nosotros no la dejaremos es más, que el terreno nadie antes lo invadió.—no habiendo más que agregar nos despedimos de Usted esperando que usted le de el visto bueno a nuestra petición.—respetuosamente.—Comité Particular.—Presidente.— C. CRISOFORO GARCIA R.—RUBRICA.— Secretario.— CELSO HURTADO C.— RUBRICA.— Delegado Municipal.— JUAN CRUZ B.— RUBRICA.— Sello que dice: Delegado Municipal.— EL OCOTAL, Mpio. de Huehuetla, Hgo; Suplente.— C. JACINTO OSORIO MELO.— C. VIRGILIO MENDOZA E.— RUBRICA.— C.C.P.— Comisión Agraria Mixta.—Palacio de Gobierno Pachuca Hgo.—Relación de Campesinos solicitantes de Aplicación de Ejido EL OCOTAL, Municipio de Huehuetla, Hidalgo.— ADAN HURTADO CASIANO.— RUBRICA.— ARTEMIO CRUZ MARTINEZ.— H. DIGITAL.— CELSO HURTADO CASIANO.— RUBRICA.— CLISERIO MENDOZA GOMEZ.— RUBRICA.— CRISOFORO GARCIA RODRIGUEZ.— RUBRICA.— CRESCENCIO CRUZ BARRAGAN.— RUBRICA.— EMILIANO HURTADO CASIANO.— RUBRICA.— EPIFANIO TOLENTINO LIRA.— RUBRICA.— ESTEBAN MARTINEZ BARRAGAN.— RUBRICA.— FELICIANO TOLENTINO RODRIGUEZ.— RUBRICA.— FILOGONIO TOLENTINO LIRA.— RUBRICA.— FAUSTINO GONZALEZ MIRANDA.— RUBRICA.— GRIMALDO MENDOZA GUTIERREZ.— RUBRICA.— JUAN CRUZ BARRAGAN.— RUBRICA.— JULIO SAN AGUSTIN TOLENTINO.— RUBRICA.— JUAN VARGAS GUZMAN.— H. DIGITAL.— JULIAN GOMEZ GONZALEZ.— RUBRICA.— JACOBO MARTINEZ BARRAGAN.— RUBRICA.— JACINTO OSORIO MELO.— RUBRICA.— JOSE PEREZ SANJUAN.— H. DIGITAL.— JOAQUIN GOMEZ BARRAGAN.— RUBRICA.— LEONILLO MADARIA.

GA NICOLAS.— RÚBRICA.— MARIO GARCIA SAN-AGUSTIN.— H. DIGITAL.— NÍCASIO MARTINEZ BARRAGAN.— RUBRICA.— ONOFRE MENDOZA ELIZALDE.— RUBRICA.— PEDRO SAN AGUSTIN MADARIA GA.— RUBRICA.— PABLO TOLENTINO ALADANA.— RUBRICA.— PROCORO GOMEZ LEYVA.— H. DIGITAL.— SERAFIN CABRERA SEVILLA.— RUBRICA.— VIRGILIO MENDOZA ELIZALDE.— RUBRICA.— VICENTE SAN AGUSTIN TOLENTINO.— RUBRICA.—

El C. Lic. Saturnino Calderón Mendoza, secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo.— Certifica que la presente es copia fiel, debidamente co- tejada con su original.— Pachuca, Hgo., 18 de Septiembre de 1986.— LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.— CAMS-351129.— Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Zotoltepec, Municipio de Metztitlán, Hgo., Septiembre 4 de 1986

C. LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.
PACHUCA, HGO.

Los que suscribimos originarios y vecinos de este lugar, comuneros en posesión de nuestras tierras, por medio del presente comparecemos ante usted y con el debido respeto le exponemos lo siguiente:

Que en reciente asamblea general que tuvimos, entre varios asuntos que tratamos, acordamos solicitar de usted sea servido ordenar, si a bien lo tiene, se integre nuestro expediente de Reconocimiento y Titulación de nuestros Bienes Comunales cuya superficie es de unas 200-00-00 Hectáreas aproximadamente, informamos a usted que ya nos dirigimos a la Promotoría de Desarrollo Agrario de Zacualtipán, Hgo., y ya se eligió la representación comunal y se hizo la investigación de los bienes comunales.

En espera de su acuerdo favorable le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente.— Los Representantes Comunales.— Propietarios— Suplentes.— ANACLETO CRUZ BAUTISTA.— C. CESAREO BAUTISTA PELCASTRE.— Firmas y huellas de los Comuneros.— ANACLETO CRUZ BAUTISTA.— INOCENCIO BAUTISTA HDZ.— CESAREO BAUTISTA PELCASTRE.— BLAS VARGAS REYES.— IGNACIO BAUTISTA CRUZ.— GUILLERMO VARGAS PELCASTRE.— MANUEL PELCASTRE BAUTISTA.— ISMAEL BAUTISTA PELCASTRE.— GUMERCINDO HERNANDEZ CRUZ.— SANTOS BAUTISTA CRUZ.— APOLINAR BAUTISTA HERNANDEZ.— BRAULIO REYES VITE.— TOMAS BAUTISTA VARGAS.— ANTONIO BAUTISTA CRUZ.— ANATOLIO VARGAS CRUZ.— ENRIQUE MONROY PELCASTRE.— LORENZO BAUTISTA ARELLANO.— IGNACIO REYES AVAN.— ANGEL REYES BAUTISTA.— JA CINTO BAUTISTA CRUZ.— GILBERTO BAUTISTA CRUZ.— ELIGIO CRUZ BAUTISTA.— EMILIANO CRUZ BAUTISTA.— GABRIEL VARGAS CRUZ.— BALTAZAR CRUZ ARELLANO.— JUAN CRUZ BAUTISTA.— FELIX BAUTISTA ARELLANO.— CELESTINO BAUTISTA.— ANACLETO CRUZ.— RUBRICAS.

C. Lic. Gonzalo Aguilera Sánchez, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, hace constar y certifica que la presente es copia fiel de la original que obra en el archivo de esta delegación.

Se extiende la presente para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado a los dieciocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Pachuca, Hgo.

Atentamente.— Sufragio Efectivo. No Reección.— El delegado de a Secretaría de la Reforma Agraria en el Edo.— LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.— Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ASUNTO: Que se inicie expediente por la vía de Conflicto por Límites del poblado que se indica.

México, D.F., a 26 de Enero de 1978.

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE ARCHIVO.— EDIFICIO

Con oficio número 519072 de fecha 5 de junio de 1969, se inició en el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de agosto del citado año.

Por Resolución Presidencial de fecha 23 de octubre de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 del mismo mes y año se confirmó y tituló al poblado citado en antecedentes una superficie de 308-00-00 hectáreas de terrenos en general.

El Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión celebrada el 25 de octubre del años próximo pasado aprobó los siguientes acuerdos, en base a lo dispuesto en el Artículo 8o. Fracción III del Reglamento interior vigentes, lo siguiente: PRIMERO.— Que se se declare insubistente la Resolución Presidencial de fecha 23 de octubre de 1970, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el C. Juez III del Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, de fecha 3 de febrero del años de 1977, en relación al Amparo número 127/75 promovido por el Comisariado Ejidal del poblado de SAYULA, Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo. SEGUNDO.— Que la Dirección General de Bienes Comunales ordene la reposición del procedimiento por la vía de Conflicto por Límites de Bienes Comunales, en cumplimiento a la Ejecutoria mencionada en el punto primero del presente acuerdo.

De conformidad con lo anterior, ésta Dirección General de Bienes Comunales, tiene a bien dar por iniciado expediente por la vía de Conflicto por Límites del núcleo de población denominado TEPETITLAN, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

Atentamente.— El Director General.— Lic. JORGE HERRERA VALENZUELA.— C/ANEXOS.—

c.c.p. CC. Representantes Comunales de Tepetitlán, Municipio mismo nombre, Estado de Hidalgo.

c.c.p. Comisariado Ejidal de Sayula, Municipio de Tepetitlán Estado de Hidalgo.

c.c.p. Direc. Gral. de Bienes Comunales.— Ofna. Admva.-Sec. ken

c.c.p. Direc. Gral. de Bienes Comunales.—Depto. de Confl. por mites.—Presente.

c.c.p. Departamento de Coordinación y Tramite.—Presente.

C. Lic. Gonzalo Aguilera Sánchez, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado, hace constar y certificar que la presente es copia fiel de la que obra en el archivo de esta delegación.

Se extiende la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Pachuca, Hgo.

Atentamente.—El delegado de a Secretaría de la Reforma Agraria en el Edo.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HGO.

C. Luis Barrios Saldierna, Presidente Municipal de Tepeapulco, Hgo., a sus habitantes, sabed: que la H. Asamblea Municipal ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 2

QUE CREA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TEPEAPULCO HGO. Y

CONSIDERANDO:

Que el H. Ayuntamiento convalida la tesis de simplificar la administración municipal como una valiosa alternativa para brindar una mejor atención a la ciudadanía, con un máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles.

Que ha sido preocupación permanente del Ejecutivo Municipal, preservar el patrimonio histórico, cultural y material como le ha sido encomendado constitucionalmente por la voluntad popular.

Que adjunto a los enunciados así expresados, la documentación que genere el actual gobierno municipal y aquella que ha sido originada en otros periódicos constitucionales, son materia de especial interés para la ciudadanía municipal pues ambas constituyen a la vez, patrimonio, historia y factor que propicia una mejor administración.

Por lo tanto, resulta prioritario establecer los mecanismos que aseguren su integridad y un manejo ágil conforme lo demanda una administración responsable; para ello estamos ante la posibilidad de integrar esta documentación al sistema estatal de archivos que el gobierno de

Hidalgo en estos momentos impulsa como una meta prioritaria en el ámbito de su competencia y que permitirá al municipio organizar armónicamente el acervo documental tanpreciado para la generación actual y las venideras.

Es por ello que tengo a bien expedir el siguiente: Decreto que crea el archivo municipal de Tepeapulco, Hgo.

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES

ARTICULO PRIMERO.—Se crea el archivo Municipal vinculado al sistema estatal de archivos para hacer posible el manejo uniforme e integral de la documentación archivística.

ARTICULO SEGUNDO.—El Archivo Municipal se integrará normativamente al sistema estatal de archivos, manteniendo su individualidad operativa.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO TERCERO.—Son objetivos del archivo municipal:

I.—Organizar sistemáticamente la documentación del municipio para convertirla en fuente de información para la actual administración de modo que coadyuve a lograr una correcta elaboración de planes y programas.

II.—Rescatar y preservar la documentación existente en el municipio, generada por el ayuntamiento en sus diferentes períodos de gobierno y adjuntar en sus diferentes períodos de gobierno y adjuntar al archivo la documental de los particulares que así lo acuerden con la Presidencia Municipal.

III.—Establecer una fuente de consulta con la documentación de valor histórico, accesible a los particulares, y las instituciones educativas, científicas, culturales y gubernamentales.

ARTICULO CUARTO.—Para los efectos del artículo anterior será menester:

I.—Institucionalizar el archivo municipal como responsable de la custodia, organización y buen uso de la documentación administrativa e histórica del gobierno municipal.

II.—Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal el Presidente Municipal transferirá facultades y definirá la estructura del archivo municipal, de modo que cumpla satisfactoriamente los objetivos que dan sustento a su creación.

III.—Dotar al archivo de un local y equipo adecuado para su correcto funcionamiento y la mejor preservación del patrimonio documental municipal.

ARTICULO QUINTO.—El archivo municipal coordinará sus actividades con el sistema estatal de archivos, a través de un consejo municipal de archivo que esta-

rá formado por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y el Regidor Presidente de la H. Asamblea Municipal, así como un responsable nombrado por el Ejecutivo Municipal.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hgo., a los 16 días del mes de junio de 1986.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule el presente Decreto No. 2 que crea el archivo municipal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Presidente Municipal Constitucional.—SR. LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Secretario Municipal H. Ayuntamiento.—Lic. GUILLERMO URIBE MUÑOZ.—Presidente H. Asamblea Municipal.—PROFR. GIL ALVARADO TELLEZ.—Síndico Procurador H. Asamblea Municipal.—PROFR. GERARDO MANJARRES LOZANO.—Regidores H. Asamblea Municipal.—C. ISAIAS RIVERA AVELINO.—C. FLORENTINO CANALES VARGAS.—PROFRA. ALICIA ARIZA HERRERA.—C. FEDERICO ROBLES ALVAREZ.—DR. FELIZ AVILA GARCIA.—C. JORGE CARLOS CARRASCO GONZALEZ.—C. MATIAS PALACIOS PACHECO.—C. JORGE HERNANDEZ RAMIREZ.—C. MARIO MENESES LEON.—Rúbricas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA REFORMA, HGO.

Fe de Erratas

Artículos transitorios que se le deberán de agregar al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Hidalgo, en fecha 16 de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo los siguientes:

PRIMERO.—El Bando de Policía y Buen Gobierno del Mineral de la Reforma, Hidalgo, surtirá sus efectos el día siguiente de la publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.—Para dar cumplimiento a lo ordenado en el primer punto transitorio del presente ordenamiento municipal se tomará con fecha de publicación la del 16 de abril de 1986.

TERCERO.—El Bando de Policía y Buen Gobierno del Mineral de la Reforma, será de observancia obligatoria, en tanto no se oponga a las Leyes, Reglamentos o Derechos, que dicten las autoridades Federales o Estatales.

CUARTO.—Las personas que tengan conocimiento de infracciones a las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno o a las Leyes y Reglamentos vigentes, deberán de comunicarlo a las autoridades.

QUINTO.—Se deroga todo tipo de Reglamentos dados con anterioridad al presente Bando de Policía y Buen Gobierno.

SEXTO.—En caso de que surja duda alguna sobre cuestión no reglamentada, dentro del bando de policía y buen gobierno del Mineral de la Reforma, Hidalgo, esta será resuelta por la Presidencia Municipal.

DADO.—En la sala de los cabildos del Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo. a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

PROFR. EMMA STRAFFON GLEZ.—PTA. de la H. Asamblea Mpal.—y Mucipe por la 1ra. SEC.—Lic. ISIDRO BAÑOS RAMOS.—Síndico Procurador.—C. J. REFUGIO LOPEZ HERNANDEZ.—Mucipe por la 2da. Sección.—LIC. LORENZO JUAREZ PEREZ.—Mucipe por la 3ra. Sección.—C. PERFECTO CID. NAVARRETE.—Mucipe por la 4ta. Sección.—C. ENRIQUE VARGAS ISLAS.—Mucipe por la 5ta. Sección.—C. LIC. ANA MARIA ESCAMILLA P.—Mucipe por la 6ta. Sección.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

El C. Presidente Municipal Constitucional.—LIC. SERGIO LOPEZ LICONA.—Secretario Municipal.—LIC. PEDRO C. PEREZ FLORES.—Rúbricas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OMITLAN DE JUAREZ, HGO.

LIC. R. JORGE ALVARADO ARISTA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO LIBRE DE OMITLAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 141 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR Y DIRIGIRME EL SIGUIENTE

DECRETO

Bando de Policía y Buen Gobierno

TITULO PRIMERO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o.—El régimen legal del Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo, se rige por lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y demás Ordenamientos de Carácter Jurídico y observancia general que de los mismos emanen.

ARTICULO 2o.—El presente Bando de Policía y Buen Gobierno, es obligatorio para las autoridades y habitantes del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo.

mo para los que se encuentran temporal o accidentalmente dentro de su territorio.

ARTICULO 3o.—La ignorancia de las disposiciones contenidas en este Bando no podrán argumentarse como excusa para dejar de observarlas o cumplirlas.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I TERRITORIO MUNICIPAL

ARTICULO 4o.—El Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo está integrado por los barrios, colonias, comunidades y ejidos, que se encuentren dentro de los límites de su circunscripción.

ARTICULO 5o.—Para los efectos del presente Bando, no tendrá preeminencia alguna o jerarquía, ninguna de las clasificaciones enunciadas, con respecto a los demás;

ARTICULO 6o.—Los Poderes Municipales que integran el Ayuntamiento, deberán residir en la Cabecera Municipal conocida con el mismo nombre del Municipio.

ARTICULO 7o.—Los límites del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo son los fijados en el Decreto de su erección.

ARTICULO 8o.—Para crearse un nuevo barrio, colonia, o comunidad, previamente se requiere de la expedición de un Decreto.

TITULO TERCERO

CAPITULO I DE LOS HABITANTES

ARTICULO 9o.—Se consideran habitantes del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, todas las personas que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio y se equiparan a ellos, quienes tengan su domicilio en el mismo, aunque éste no sea permanente, así como lo que tengan propiedades o posesiones sobre inmuebles en las enmarcaciones de sus límites.

ARTICULO 10.—Los habitantes del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, además de las obligaciones y derechos señalados en otras disposiciones de carácter legal, tienen las siguientes.

I.—Respetar y conservar la tranquilidad, seguridad y el orden público dentro del Municipio;

II.—Obedecer y respetar a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, los reglamentos y demás disposiciones emanadas de las mismas;

III.—Desempeñar cualesquiera de los cargos, servicios y funciones declarados como obligatorios por las leyes;

IV.—Atender las citas que por escrito y mediante los conductos debidos les hagan las autoridades municipales;

V.—Contribuir a la limpieza, ornato y moralidad de los lugares públicos;

VI.—Cuidar de la conservación y mejoramiento de los lugares y servicios públicos;

VII.—Prestar ayuda y servicios personales en los casos de desastre o calamidad pública que pongan en peligro la vida, la salud o las propiedades de los miembros de la colectividad;

VIII.—Proporcionar sin demora y con toda veracidad los informes y datos estadísticos o de cualquier género que les soliciten las autoridades municipales, en el ejercicio de sus funciones;

IX.—Inscribirse en todos y cada uno de los padrones que expresamente estén determinados por las Leyes Federales, Estatales y Normas Municipales;

X.—Presentar a sus hijos varones en edad militar ante la Junta Municipal de Reclutamiento, remisos y anticipados par que preseten el servicio militar obligatorio;

XI.—Denunciar ante las autoridades municipales, la comisión de algún delito cuando esto ocurra, la alteración de precios por parte de los comerciantes y cualquier violación al presente Reglamento;

XII.—Solicitar y obtener previamente y por escrito, el permiso correspondiente para la práctica de actividades de carácter religioso y político;

XIII.—Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes y practicar juegos de azar, en la vía pública o en los lugares autorizados cuando porte uniforme oficial o de deportista;

XIV.—Inscribir y llevar a sus hijos o a quienes dependan de ellos y se encuentren en edad escolar, a las escuelas para que reciban su instrucción primaria;

XV.—Abstenerse de vender, donar o proporcionar bebidas embriagantes a los menores de edad y de incitarlos a ello;

XVI.—Las demás que les imponga este Bando y las disposiciones municipales, estatales y federales.

ARTICULO 11.—Toda personas de nacionalidad extranjera que por cualquier circunstancia se encuentre dentro del Municipio tiene la obligación de acreditar ante las autoridades municipales su legal estancia en el país.

TITULO CUARTO

CAPITULO I DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTICULO 12.—Son autoridades municipales, las previstas en la Ley Orgánica Municipal, con las funciones atribuciones y facultades previstas en la propia Ley y en los diversos Ordeanamientos Legales.

ARTICULO 13.—Corresponde al Presidente Municipal de la aplicación de las disposiciones contenidas en este Bando de Policía y Buen Gobierno, facultad que puede delegar en sus colaboradores más inmediatos, previo Acuerdo o Decreto que se publique en la forma legal correspondiente.

ARTICULO 14.—El Presidente Municipal deberá publicar en los lugares de costumbre, el organigrama con el que dé a conocer la organización del Ayuntamiento y los nombres de las personas titulares de cada cargo, dentro de los siguientes treinta días a la toma de posesión.

ARTICULO 15.—Además de las facultades que se le otorgan al Presidente Municipal en las distintas disposiciones de carácter legal, le corresponde dictar todas las normas que se requieran para la prestación de los servicios públicos, expedir licencias para el ejercicio comercial, para construcciones, para el establecimiento de espectáculos y las autorizaciones y permisos que

fueren necesarios, así como ejecutar los acuerdos y demás resoluciones de la Asamblea Municipal, haciendo uso Por sí o a través del Tesorero Municipal del procedimiento económico-coactivo en la forma que lo determinen las Leyes en Materia de Hacienda vigentes en el Estado para hacer efectivas las sanciones pecuniarias que le corresponda ejecutar o cobrar.

CAPITULO II

DELEGADOS Y SUS OBLIGACIONES

ARTICULO 16.—En el Municipio de Omitlán de Juárez, habrá un Juez Menor Municipal, así como los delegados que sean necesarios en cada comunidad.

ARTICULO 17.—Al Juez Menor Municipal le corresponde impartir la justicia conforme al presente Bando y a las disposiciones legales en vigor.

ARTICULO 18.—Los delegados serán nombrados como lo determina la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 19.—Son obligaciones de los delegados además de las que les imponga la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales, las siguientes:

- a) Cuidar que se respete y cumpla con el contenido de este Bando, dándolo a conocer en su circunscripción;
- b) Consignar inmediatamente a los infractores poniéndolos a disposición de la autoridad municipal competente, para que le sea aplicada la sanción respectiva;
- c) Cumplir las órdenes emanadas de las autoridades municipales;
- d) Velar por el progreso, la moralidad, el orde y la tranquilidad pública y por el cumplimiento de los ordenamientos de observancia general que se expidan;
- e) Comunicar de inmediato a la Presidencia Municipal los hechos de importancia que ocurriesen en su barrio;
- f) Proceder de común acuerdo con la Policía para el caso de que en su barrio sorprenda a los habitantes en actos que infrinjan la ley o tengan conocimiento de ellos por otros medios;
- g) Cuidar de la conservación y buen funcionamiento de todos los servicios considerados de utilidad pública;
- h) Vigilar que la matanza de animales para el abastecimiento público se haga en el Rastro Municipal.
- i) Reportar a los padres de familias o personas que tengan a su cuidado menores de edad, cuando estando en edad escolar no los inscriban ni los manden puntualmente a recibir su instrucción primaria;
- j) Informar a las autoridades municipales, cuando exista en su circunscripción alguna enfermedad que pudiere considerarse contagiosa;
- k) Informar a las autoridades municipales, cuando existan personas que practiquen actividades de carácter profesional sin tener la autorización para su ejercicio;
- l) Las demás que le fijen los diversos Ordenamientos Legales y las autoridades municipales.

ARTICULO 20.—Los delegados que dejen de cumplir con sus obligaciones o de ejecutar las resoluciones que dicten las autoridades municipales, serán destituidos sin perjuicio de las sanciones que se les impongan.

ARTICULO 21.—Cuando un delegado deje de serlo, deberán entregar su credencial que utilizó durante su ejercicio.

TITULO QUINTO

DE LAS PROPIEDADES Y SERVICIOS PUBLICOS CAPITULO I DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

ARTICULO 22.—El Municipio tiene la propiedad, dominio y posesión de todos los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido, de los inmuebles destinados a un servicio público, de los que de hecho utilice para ese fin, de las vías públicas como calles y carreteras, veredas y brechas, parques, alameda, canchas y campos deportivos, mercado, plazas, banquetas, panteones, rastros, puentes, derechos reales y demás bienes de uso común, siempre que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, los muebles que por su naturaleza normalmente no puedan substituirse, como los libros del Registro del Edo. Familiar, expedientes y demás documentos relativos, los archivos y demás muebles al servicio del Municipio.

Estos bienes son inembargables e imprescriptibles los que por su naturaleza puedan ser enajables, requerirán de previo acuerdo de la Asamblea Municipal, quien integrará el expediente respectivo donde se acredite la necesidad y las causas que hagan indispensable la autorización correspondiente.

ARTICULO 23.—Sólo con permiso expreso del C. Presidente Municipal se podrán explotar arenas, grava, piedra, tezontle y demás productos que se hallaren en ríos, bancos, etc., situados dentro de la jurisdicción municipal, aunque se encuentren circunscritos a la propiedad privada.

ARTICULO 24.—Sólo con permiso o autorización por escrito de las autoridades municipales, se podrán hacer uso y disponer de los lugares públicos u objetos pertenecientes al Municipio.

ARTICULO 25.— Las autoridades municipales ejercerán las acciones correspondientes para la conservación o reivindicación de los bienes que constituyen el patrimonio municipal y procurarán conservar en buen estado los de la Federación que se encuentren dentro de su territorio o solicitar a las autoridades de la Federación o del Estado que autoricen lo necesario para su buen funcionamiento.

Esta facultad no es delegable a ningún grupo, persona o corporación.

ARTICULO 26.—Para cortar árboles, los interesados deberán acreditar ante las autoridades municipales, contar con el permiso de las autoridades forestales.

ARTICULO 27.—Quienes posean inmuebles afectos al cultivo, tienen obligación de ejercer tal actividad para hacerlos producir y en caso contrario las autoridades municipales procederán como si se tratara de tierras oseosas.

ARTICULO 28.—El Ayuntamiento determinará la forma de distribución, conservación y beneficio de las aguas municipales y de los que corran dentro de su territorio, así como la planeación y administración de sus reservas territoriales, procurando hacer un uso adecuado

do del suelo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y vigilar que la explotación de las minas no perjudique el interés colectivo ni el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 29.—Se consideran servicios públicos municipales, los siguientes:

- a) La seguridad pública;
- b) Limpieza, recolección, transporte, destino de basura y residuos;
- c) Alumbrado público;
- d) Drenaje, alcantarillado y aprovechamiento de aguas;
- e) Mercados y centros de abastos;
- f) Rastro;
- g) Embellecimiento y conservación de los centros urbanos y rurales;
- h) Nomenclatura;
- i) Panteones;
- j) Creación y conservación de parques y jardines;
- k) Sanidad.

ARTICULO 30.—El Ayuntamiento determinará y en su caso reglamentará la manera conveniente para la prestación de los servicios públicos municipales, lo que en ningún caso podrán ser concesionados a particulares.

ARTICULO 31.—Los bienes que se adquieran por cooperación donación o cualquier otro título cuyo fin sea el de la prestación de un servicio público, pasarán a formar parte del patrimonio municipal; y lo mismo ocurrirá con los bienes destinados a un servicio particular, cuando éste quede municipalizado.

CAPITULO III DE LA SEGURIDAD PUBLICA

ARTICULO 32.—En el municipio habrá un cuerpo de seguridad municipal, que tendrá al frente un comandante de policía y su función comprende la de ejecutar las órdenes y resoluciones que emitan las autoridades municipales, hacer que se cumplan las disposiciones legales en vigor, preservar el orden en el municipio y realizar todo lo que le confieran las demás normas de carácter legal.

ARTICULO 33.—El Presidente Municipal tendrá el mando de la fuerza pública municipal, así como de la que se encuentre en su territorio por cualquier motivo y por acuerdo de él, la policía podrá auxiliar a las autoridades extrañas al municipio cuando se le soliciten.

ARTICULO 34.—Son obligaciones del cuerpo de seguridad, además de las señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y normas derivadas de las mismas, las siguientes.

- a) Proporcionar informes con cortesía a las autoridades y personas que se los soliciten;
- b) Usar lenguaje adecuado y correcto en el ejercicio de sus funciones;

c) Preservar el orden público;

d) Proteger a la población de cualquier calamidad, riesgo o peligro y en especial a los niños y a los ancianos;

e) Hacer que se cumplan las disposiciones del presente Bando de Policía y Buen Gobierno.

f) Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes durante su servicio o cuando porte el uniforme oficial;

g) Llevar un libro donde se asienten todos los informes diarios que debe proporcionar a sus superiores;

h) Todas las que le impongan las autoridades municipales consideradas como sus superiores.

ARTICULO 35.—Todas las personas que por cualquier causa se encuentren en el municipio, tienen obligación de respetar al cuerpo de seguridad, acatar las indicaciones de éste cuando se ajusten a este Bando y a prestarles la colaboración que puedan proporcionarles.

ARTICULO 36.—Cuando se detenga a una persona, de inmediato debe consignarse a la autoridad municipal competente, quien a su vez tiene obligación de resolver la situación legal del detenido en las siguientes doce horas y en su caso ponerlo a disposición de quien deba conocer del asunto de que se trata.

ARTICULO 37.—Sólo podrá detenerse a una persona cuando medie orden por escrito, de autoridad competente y que haya sido expedida conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO 38.—Al ser detenida una persona, el cuerpo de seguridad tiene obligación de levantar un acta donde asiente la hora, el lugar y los motivos de la ejecución, así como la fecha y la hora en que la pone a disposición de la autoridad competente.

ARTICULO 39.—En caso de flagrante delito, tanto el cuerpo de seguridad, como cualquier persona, podrá detener al autor del mismo o en su caso, al infractor de este Bando, poniéndolo de inmediato a disposición de la autoridad competente.

ARTICULO 40.—Sólo con orden de cateo, expedido por autoridad judicial competente, podrá la policía entrar al domicilio de los particulares.

ARTICULO 41.—Ninguna persona podrá portar armas de fuego dentro del municipio, a excepción de los agentes de policía cuando estén prestando su servicio y los demás funcionarios que cuenten con la licencia para ello o que por el ejercicio de sus funciones o actividades sea necesaria, siempre que no contravengan las disposiciones legales en la materia.

ARTICULO 42.—Se considera como un lugar público, además de los inmuebles que integran el patrimonio municipal, el que se utilice para el ejercicio del comercio, así como los que estime la Presidencia Municipal, previa publicación del acuerdo donde los señale.

ARTICULO 43.—Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en ruinas, tienen obligación de adaptarlos, de manera que no causen daño o peligro a sus vecinos o a la población y en caso de no hacerlo, la autoridad municipal tiene facultades para derrumbar lo peligroso a costa del mismo propietario.

CAPITULO IV DEL TRANSITO

ARTICULO 44.—Es facultad del Ayuntamiento ejecutar por sí o por conducto de sus subordinados, el Reglamento de Tránsito vigente en el Estado y para que otro tipo de policía distinta a la municipal realice tal actividad dentro del municipio se requerirá previo convenio que celebre con las autoridades estatales, el Presidente deberá fijarlo en los lugares públicos para que lo conozca la población.

ARTICULO 45.— Se prohíbe el tránsito de bicicletas en las banquetas y en los jardines públicos.

ARTICULO 46.—Las bicicletas que circulen en las vías públicas permitidas en el municipio, deberán portar su placa respectiva que les proporcione el Ayuntamiento.

ARTICULO 47.—El Ayuntamiento determinará a través de señales, cuáles son los lugares aptos para el estacionamiento de vehículos.

ARTICULO 48.—Las banquetas servirán exclusivamente para el tránsito de personas o peatones y la infracción a esta disposición implica que se le imponga la sanción más alta prevista en este Bando de Policía y Buen Gobierno.

ARTICULO 49.—El Ayuntamiento tiene la facultad de mover los vehículos mal estacionados, por los medios más adecuados a su alcance, sin que esto implique sanción, sino seguridad a la población y por lo tanto, se impondrá la sanción correspondiente al infractor y al propietario del vehículo.

ARTICULO 50.—La velocidad máxima permitida para vehículos automotores, dentro de las poblaciones del Municipio, es de 30 (treinta) kilómetros por hora.

ARTICULO 51.—Ninguna autoridad está facultada para cobrar cantidad alguna por el concepto que sea, si no expide el recibo oficial correspondiente, donde se indique el concepto por el que se recibe y la facultad que tiene para ello.

ARTICULO 52.—Las señales de tránsito, se consideran patrimonio del municipio, por lo que los habitantes tienen la obligación de conservarlas en buen estado.

CAPITULO V

DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

ARTICULO 53.—El servicio de limpieza del municipio, estará a cargo del Ayuntamiento.

ARTICULO 54.—Las personas que tengan su residencia en las poblaciones de este municipio, deben conservar limpia la superficie que se encuentra al frente de sus respectivos domicilios.

ARTICULO 55.—Queda prohibido tirar basura, desperdicios y realizar necesidades de carácter fisiológico en la vía pública y quien lo haga, será consignado a la autoridad competente.

CAPITULO VI

SANIDAD

ARTICULO 56.—La higiene y salubridad en el municipio estará sujeta a las disposiciones del Código Sanitario a las que establezca el Estado y a las que fije el Ayuntamiento.

ARTICULO 57.—Quienes expendan frutas, verduras, legumbres y demás artículos o productos considerados de primera necesidad, que se encuentren en estado de descomposición, serán sancionados por el Ayuntamiento y consignados a las autoridades sanitarias, además de decomisarse el producto de que se trate.

ARTICULO 58.—Todas las personas deberán acatar las disposiciones sanitarias y cumplir con lo previsto en los acuerdos para las campañas de vacunación.

ARTICULO 59.—Las personas que ensucien o estorben las corrientes de agua de los manantiales, tanques de almacenamiento, fuentes públicas, acueductos, etc., serán severamente sancionados por la Presidencia Municipal.

ARTICULO 60.—El Ayuntamiento por conducto de las personas que comisione, tendrá facultades para practicar visitas a los lugares que estime necesarios, con el fin de verificar el estado de sanidad e higiene en que se encuentran.

Las actas que se levanten al respecto, serán remitidas a las autoridades sanitarias respectivas. Estas intervenciones del Ayuntamiento serán sin perjuicio de las que competen a las autoridades sanitarias.

ARTICULO 61.—Los perros deberán llevar consigo la placa de Salubridad relativa a su vacunación contra la rabia y el que no lo porte, será llevado al Corral del Consejo, sancionándose al propietario.

CAPITULO VII

DEL RASTRO

ARTICULO 62.—La matanza de ganado y aves de corral para el abasto, sólo podrá realizarse en el Rastro Municipal, cumpliéndose con las obligaciones que fijen las normas sanitarias fiscales; y la carne que salga de ahí previamente autorizada se marcará con el sello de sanidad.

ARTICULO 63.—La matanza de ganado hecha fuera del Rastro Municipal, será considerada clandestina y la carne será de comisada.

ARTICULO 64.—Tienen obligaciones los expendedores de carne fresca de conservar los sellos hasta la conclusión de las piezas respectivas, la carne que no tenga los sellos o los presentes alterados, será considerada clandestina y se decomisará quedando sujeto al dueño a pagar la multa respectiva, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor.

ARTICULO 65.—Los controladores de abastos o inspectores que designe el Presidente Municipal pueden exigir a los expendedores de productos de matanza de ganado, los comprobantes respectivos para verificar que los requisitos especificados en el Artículo anterior han sido cubiertos, así como el pago de impuestos e-chos municipales.

ARTICULO 66.—Los introductores o conductores de ganado tienen la obligación ante la autoridad municipal de presentar las facturas o tenencia legal de los animales. El ganado que no estuviere debidamente legalizado será retenido y trasladado al corral del Rastro para las aclaraciones respectivas aplicándose la sanción correspondiente.

ARTICULO 67.—Los expedidores de carne requerían la licencia o autorización específica de la autoridad municipal y deberán cumplir en forma permanente con todos los ordenamientos fiscales y de sanidad correspondiente.

CAPITULO VIII

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

ARTICULO 68.—De acuerdo al Artículo 168 del Código del Estado Familiar vigente, todos los padres de familia tienen obligación de registrar a sus hijos dentro de los primeros 30 días de vida.

ARTICULO 69.—Es obligación también de los padres o en su defecto de los familiares más cercanos, participar al Registro del Estado Familiar las defunciones y pagar en la Tesorería Municipal los impuestos establecidos para obtener la orden respectiva de inhumación.

ARTICULO 70.—Para trasladar un cadáver fuera del Municipio o del Estado, será necesario contar con el permiso de la Oficina del Registro del Estado Familiar y pagar las cuotas especificadas en el Plan de Arbitrios.

ARTICULO 71.—Corresponde al Juez del Registro del Estado Familiar, inscribir y tramitar en su caso los divorcios conforme a lo preceptuado en el Código del Edo. Familiar.

ARTICULO 72.—El juez o encargado del Registro del Estado Familiar, levantará el acta relativa a las sentencias ejecutoriadas, dentro de los siguientes diez días a la fecha de haberlas recibido.

ARTICULO 73.—Todos los médicos y parteras tienen la obligación de participar oficialmente a la Presidencia Municipal dentro de los tres días siguientes, los casos de alumbramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 424 del Código del Estado Familiar.

CAPITULO IX

PANTEONES

ARTICULO 74.—El funcionamiento de los panteones del municipio, se sujetará a las normas que expida el Ayuntamiento.

ARTICULO 75.—La inhumación de los cadáveres se hará solamente en los panteones autorizados para ello y precisamente en el lugar que indique la autorización expedida por el Juez del Estado Familiar. La inhumación no se hará después de las 48:00 horas contadas desde el fallecimiento, ni antes de haberse practicado la necropsia o de haberse expedido la dispensa de la misma.

ARTICULO 76.—Los cadáveres que sean conducidos a un lugar a otro, o llevados a los panteones para su inhumación, deberán ir cubiertos de tal manera que no queden expuestos a la vista del público.

ARTICULO 77.—El traslado de cadáveres dentro del municipio no podrá hacerse en automóviles o camiones destinados al servicio público, de carga o de pasajeros, salvo el permiso que concedan las autoridades sanitarias competente.

ARTICULO 78.—La autoridad municipal competente expedirá la constancia de perpetuidad a los interesados, previo el cumplimiento de los requisitos que señale, la que dará preferencia a que se utilice el lugar que ampara la inhumación de los familiares del titular.

ARTICULO 79.—Cuando el Juez del Registro del Estado Familiar estime que la defunción no ocurrió por muerte natural, deberá dar el aviso correspondiente al Ministerio Público.

ARTICULO 80.—El Ayuntamiento determinará el horario al que se sujetará el Servicio de Panteones.

CAPITULO X

DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

ARTICULO 81.—Para ejercer el comercio y la industria dentro del Municipio de Omitlán de Juárez, se requiere de licencia, permiso o autorización que expida el Ayuntamiento, el cual equivaldrá al "Giro Comercial", independientemente de que se obtenga el necesario para la actividad de que se trate conforme a las disposiciones legales que lo regulen.

La licencia, permiso o autorización, tendrá vigencia de un año, con la posibilidad de renovarse siempre que se cumplan los requisitos que para ese fin disponga el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, antes de autorizar el ejercicio del comercio o de la industria, tendrá obligación de verificar que se cumplan las normas de seguridad, sanidad y las que al respecto estime necesarias para ese fin, siempre que las haya dado a conocer previamente mediante publicación.

Al autorizar el ejercicio de dichas actividades, el Ayuntamiento debe otorgar al interesado la constancia respectiva, quien tendrá a la vista la misma para efectos de inspección.

ARTICULO 82.—El Presidente Municipal tiene facultades para autorizar el ejercicio comercial a vendedores ambulantes, en lugares y días preestablecidos, pero los sujetará a disposiciones especiales que deben insertarse en el permiso y su duración continua no excederá de quince días naturales.

ARTICULO 83.—Para que pueda expedirse la constancia relativa a la licencia, autorización o permiso a que se contraen los dos Artículos anteriores, el interesado deberá enterar en la Tesorería Municipal, la cantidad que se haya fijado en el Plan de Arbitrios más las que señale el Ayuntamiento siempre que justifique la prestación del servicio como requisito para el pago del derecho fiscal.

ARTICULO 84.—Salvo lo previsto en el Artículo 82 de este Bando, el horario para el ejercicio comercial, será de las 7:00 a 21:00 horas, cuando no se expendan bebidas alcohólicas, pero la autoridad municipal podrá ampliar o autorizar la variación del mismo por escrito, cuando se justifique esa necesidad.

ARTICULO 85.—Sólo podrán expedirse bebidas alcohólicas, quienes cuenten con la licencia, permiso o autorización correspondiente tanto de la autoridad municipal como la contemplada en las leyes que regulen esa materia y dentro del horario de las 13:00 a las 21:00 horas.

ARTICULO 86.—Quienes expedan bebidas alcohólicas, tienen obligación de poner a la vista del público, las que vendan, obsequien y ofrezcan para su demanda, así como acreditar a las autoridades municipales cuando se lo soliciten, la forma de adquisición de las mismas.

ARTICULO 87.—Queda prohibido vender a menores de edad, aguarrás, tiner, éter, cemento industrial "flexus", acetona y demás sustancias tóxicas clasificadas por el Código Sanitario como tales.

ARTICULO 88.—Se prohíbe vender y servir bebidas alcohólicas a los menores de edad y a quienes porten uniforme oficial o de deportista, en tanto que a las mujeres solamente se les podrá servir en el reservado para persona de ese sexo.

ARTICULO 89.—Los lugares donde se vendan bebidas alcohólicas, no podrán ser adornados con el lábaro patrio o con los colores del mismo.

CAPITULO XI

MERCADOS

ARTICULO 90.—El Ayuntamiento tiene la facultad de administrar y autorizar el uso de los mercados municipales, de los tianguis y demás lugares que se utilicen con fines de venta de artículos en lugares públicos, bajo los requisitos y condiciones que dé a conocer por escrito.

ARTICULO 91.—El Presidente Municipal designará el personal que se requiera para la administración, control y vigilancia de los mercados o tianguis.

ARTICULO 92.—El Ayuntamiento tiene la facultad de cambiar de lugar los tianguis y demás lugares donde se vendan productos relacionados con los mercados.

CAPITULO XII

VIA PUBLICA

ARTICULO 93.—Se prohíbe dejar, estacionar o depositar en sitios públicos o lugares considerados como vía pública objetos o vehículos que obstaculicen el libre tránsito, tanto de peatones como de vehículos.

ARTICULO 94.—Se requiere de permiso de la autoridad municipal, para construir provisorio o definitiva algún acueducto, caño, zanja o su equivalente, cuando se haga en parte de la vía pública.

ARTICULO 95.—Se prohíbe fijar avisos, anuncios y todo tipo de propaganda en las paredes de los inmuebles municipales y en los de propiedad privada, salvo que se cuente con el consentimiento del propietario.

ARTICULO 96.—Se prohíbe transitar dentro de la cabecera municipal, a camiones, trailers o su equivalente, cuando su peso con o sin carga sea superior a las diez toneladas.

ARTICULO 97.—En la vía pública no se puede hacer uso de aparatos de sonido o musicales, sin previo permiso de la autoridad municipal, por lo que las sinfonías requieren de la autorización correspondiente para que puedan utilizarse.

ARTICULO 98.—Para el establecimiento, creación, modificación, transformación y funcionamiento de un fraccionamiento, se requerirá de previa autorización de la autoridad municipal, donde se establezca además de los requisitos que en la materia fijen las disposiciones legales en vigor, la manera y forma como se proporcionarán los servicios públicos.

ARTICULO 99.—Se requiere de permiso previo de la autoridad municipal, para el funcionamiento y desarrollo de cualquier espectáculo o diversión que se realice en lugares públicos, o con los cuales pudiera alterarse el orden público, siempre que esté permitido.

ARTICULO 100.—El Presidente Municipal en ejecución del presente Bando, podrá dictar las normas que sirvan para complementar sus actividades, funciones, atribuciones y proveer en la esfera administrativa para su exacta observancia.

CAPITULO XIII

SANCIONES

ARTICULO 101.—La infracción o falta de las disposiciones del presente Bando de Policía y Buen Gobierno, se sancionarán con multa de \$100.00 a \$1,000.00, con arresto hasta por 36 horas, atendiendo a la gravedad de la violación, las condiciones del infractor y la forma como fue cometida.

ARTICULO 102.—Las violaciones al presente Bando sobre actividades comerciales o industriales, se sancionarán con multa de \$100.00 a \$5,000.00, clausura y suspensión temporal o definitiva, según la gravedad de la infracción y las condiciones en que ésta se produjo.

ARTICULO 103.—Cuando algún infractor a las disposiciones del presente Bando, solicite su libertad por sí o a través de otra persona, antes de que sea calificada la infracción o después, le será concedida, siempre que otorgue fianza a satisfacción de la autoridad municipal.

ARTICULO 104.—La sanción siempre se hará saber al infractor por escrito y deberá estar debidamente fundada y motivada.

ARTICULO 105.—El Presidente Municipal podrá condonar conmutar o disminuir la sanción, cuando a su juicio las circunstancias del caso así lo ameriten.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Bando de Policía y Buen Gobierno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Bando de Policía y Buen Gobierno.

Dado en el Salón de Sesiones, de la H. Asamblea Municipal de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo, a los dos días de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—LIC. MANUEL VALENCIA RIVERA.—Munícipe Presidente.—ERASMO GUERRERO MEJIA.—Munícipe Secretario.—JOAQUIN RIOS SANCHEZ.—Munícipe.—JAIME MARTINEZ MONTALVO.—Munícipe.—ALFREDO HERNANDEZ ELIZALDE.—Munícipe.—Rúbricas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y para su debida publicación y observancia expedido el presente Decreto, en la residencia de la Presidencia Municipal, en Omitlán de Juárez, Hidalgo, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente Municipal Constitucional.—LIC. R. JORGE ALVARADO ARISTA.—Rúbrica.—El Secretario Municipal.—SRITA. GENOVEVA FRAGOSO MONTIEL.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ARNULFO MORALES REYES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

ATENTAMENTE:—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

BETTY NORMA GARCIA COELLO, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "CASA Y SOLAR" ubicado en las calles de Espejel y Blancas de Molango, Hidalgo, expediente número 100/986.

Convóquese personas derecho oponerse hágalo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 14 de octubre de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 16 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ADALBERTO LOPEZ M., promueve Diligencias AD—PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio urbano, ubicado en Barrio Tlacomulco de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 699/86. Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y Ruta, y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término

3-2

Tulancingo, Hgo., Septiembre 2 de 1986.—C. Actuario.—LIC. JUAN BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—10 de Septiembre de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Samuel Herrera Ramírez, Vs. Mine Tool de México, S.A. de C.V., e Ing. Jesús González Ruiz y/o José Luis González Ortiz de la Rosa, Expediente No. 731/86.

Se convocan postores primera almoneda de remate del bien embargado consistente en dos predios ubicados en el Parque Industrial Canacintra del Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Se señalan las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 1986, para que tenga verificativo la diligencia de remate de bien embargado, siendo postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$11,745,000.00 valor pericial.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad, y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., octubre 21 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 23 de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

R E M A T E

Se convocan postores para primera Almoneda en el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ contra LUIS BARRON GARRIDO Expediente No. 973/82 Predio Rústico ubicado en Municipio de Santiago Tulantepec, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará el día 17 de noviembre del presente año a las 10:00 horas en el Local de éste Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$166,300.00, valor pericial.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Día", en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de costumbre esta Ciudad.

2-2

Pachuca, Hgo., octubre 15 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 22 de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARGARITA UBALDO MONZALVO, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/información Testimonial Ad—Perpetuam Expediente No.799/86.

Predio ubicado en la Población de la Estanzuela. Mpio. del Mineral del Chico, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., agosto 14 de 1986.—El Actuario del Juzgado.—LIC. ISMAEL RENDON OLVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 24 de septiembre de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

AUTOBUSES METZCOS FLECHA ROJA, S.A. DE C.V. ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de DOS concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en RUTA: ATOTONILCO EL GRANDE—LOS REYES—PARAJE DE LOS SAUCES—SAN PEDRO VAQUERIAS—EL CARRIZO—SAN AGUSTIN METZQUITITLAN—LA NOGALERA—PEDREGAL DE VAQUERIAS— EL TROJE—VIA LOS ALAMOS.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

ATENTAMENTE:—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 14 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO CON EL CARACTER DE APODERADO DEL C. GERONIMO SAMPERIO LUNA

EN CONTRA DE MARCELINO REYES MENDOZA, EXPEDIENTE NUMERO 631/86.

Se notifica y emplaza en forma legal al señor MARCELINO REYES MENDOZA, la declaración Judicial mediante el cual determine el cumplimiento del CONTRATO DE COMPRA-VENTA, la prescripción adquisitiva positiva que le demando a MARCELINO REYES MENDOZA a fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad, el cumplimiento de contrato de compra-venta que se celebró hace 15 años y desde entonces nunca he sabido del ahora demandado según expediente, quedando en la Secretaría del Juzgado copias de traslado concediéndole un término de 9 nueve días más veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando apercibido que en caso de no contestar la demanda será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de responder.

Publíquese el presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "EL NUEVO DIA" por tres veces consecutivas, así como en los Tableros Notificadores de costumbre y sitios de ésta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., octubre 8 de 1986.—El Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 10 de octubre de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

R E M A T E

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Manning Bustamante Vs. Severiano Resendiz Martínez, Expediente No. 3/86.

Se convocan postores primera almoneda de remate del bien embargado consistente en un predio rústico S/n. del barrio de Cadena Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Se señalan las 10.00 horas del día 28 de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado, siendo postura legal, la que cubra de contado las 2/3 partes de \$900,000.00 valor parcial.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en Tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación de inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., octubre 7 de 1986.—El Actuario.—LIC. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 9 de octubre de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

AURELIA LOZADA MENDOZA Y JERONIMO CERON LOPEZ, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam expediente No. 432/86, sobre el inmueble ubicado a la altura del libramiento vial Carretera a Tampico a la altura de los Jales de esta Ciudad Km., 11/2 de la Glorieta 24 Horas cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejerciten conforme a Ley consediéndoles término de 20 días a partir de la última publicación en Periódico Oficial.

Publiquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 4 de Septiembre de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL TEPOZAN", ubicado San Sebastián Municipio Nopala Hgo., Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número P/106. Medidas y linderos constan expediente 228/986.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO.—Pachuca, Hgo.

2-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 13 de agosto de 1986.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de rentas, derechos enterados.—agosto 21 de 1986

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO PONCE HERNANDEZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad respecto del predio rústico denominado "EL TEJOCOTE" ubicado en Tepeapulco, Hidalgo, cuyas características obran en Exp. No. 446/984. C. Juez del conocimiento ordenó por auto de

once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en Pachuca, Hgo., edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo conforme a la Ley.

3-2

Apan, Hgo., julio 10. de 1985.—Actuario del Juzgado—P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 8 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

SALVADOR OSORIO GARCIA, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio rústico ubicado en el Barrio del "Calvario" del Municipio de Almoloya, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas características obran en Exp. No. 344/985, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de treinta de julio del año en curso, se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hgo., edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la ley.

3-2

Apan, Hgo., 8 de agosto de 1985.—Actuario del Juzgado—P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 24 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MERCEDES IBARRA MARTIN, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "TEPETATE" ubicado términos manzana Cerritos San Nicolás éste Distrito. Medidas y linderos obran expediente 147/86. Auto 30 de mayo anterior da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

2-2

Ixmiquilpan, Hgo., julio 11 de 1986.—La Secretario Civil—LIC. LUCILA A. M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 24 DE 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. FRANCISCO JAVIER RUIZ LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE:—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 29 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CARLOS RUIZ LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE:—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 29 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JESUS MANUEL HERNANDEZ BARRERA, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE:—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 29 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. LEOPOLDO LOZANO MEJIA, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en El Huixmi, Mpio., de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE:—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GERARDO VILLAVERDE GARNICA, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE:—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 29 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS AVILES MIRANDA, promueve este Júzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio urbano denominado "NUEVO YUCATAN" ubicado en términos del barrio de San Antonio este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 269/986. Auto esta fecha da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación en los lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente .

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 26 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 30 de septiembre de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MA. DE LA LUZ ALVAREZ DURAN, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San José, Mpio., de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

ATENTAMENTE:—SUFragio EFECTIVO.—NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 20 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

POMPEYO PORFIRIO GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión predio urbano ubicado en la calle de Matamoros hoy Heróico Ejército Mexicano, expediente No. 211/986, medidas y colindancias obran en autos.

hágame conocimiento persona crea mejor derecho la

ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíque se tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y sol de Hidalgo así como en los lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., septiembre 25 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 30 de septiembre de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. BERNABE ORTIZ MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Mixquiahuala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

ATENTAMENTE:—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 17 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. LUCIANO CORNEJO QUIJANO, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en El Tinaco, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

ATENTAMENTE:—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 26 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA PONTAZA ORTIZ, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM expediente 466/86, sobre predio rústido denominado EL PEDREGAL ubicado en términos de la fracción conocido como El Barrio de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejerciten conforme a Ley consediéndoles término de cuarenta días contados a partir última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., agosto 11 de 1986.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 15 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ADALBERTA SALINAS TELLEZ, promueve en este Juzgado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA SALINAS ALMARAZ, Expediente Número 82/986, publíquese Edictos dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con objeto de que sea publicado el SUCESORIO mencionado a personas se crean con derecho a heredar de la SUCESION, se presenten a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro de los cuarenta días, contados a partir última publicación.

2—2

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 11 de 1986.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 12 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

CELSO PEREZ GARCIA, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CUEVA", ubicado en San Pablo el Grande, Distrito Judicial de Tenan-

go de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 109/986, publíquese por medio de Edictos dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

2—2

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 4 de 1986.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 9 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

MARIANO MARTINEZ VIGUERAS, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "CERRO BUENA VISTA", ubicado en términos de Huehuetla, Hgo., Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 116/986, publíquese por medio de Edictos dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

2—2

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 5 de 1986.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 9 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SOFIA DE LOS ANGELES MAYEN GARCIA, demanda de ALVARO LECHUGA GUERRERO, Nulidad de matrimonio, Expediente No. 225/986.

Emplácese a ALVARO LECHUGA GUERRERO, para que en el término legal de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y aponer excepciones que tuviera, apercibido que de no hacerlo casó se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando en la Secretaría de éste H. Juzgado las copias de traslado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en 7 en 7 días periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El C. Actuario de lo Familiar.—P.D.D. JESUS O. VAZQUEZ FLORES.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—OCTURE 1 DE 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

R E M A T E

Convócase postores 1a. Almoneda se verificará Local este Juzgado 10:00 Hrs., día 27 de noviembre de 1986, Juicio Ejecutivo Mercantil JORGE LUIS AYALA ORTIZ, Endostario BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., V.S. "EL RINCON PRIMAVERAL, S.A.", Socios y Avalistas, Exp. No. 260/984, se remata predio rústico denominado "BONDINZHA" ubicado en la Sexta Manzana Barrio de Morelos de Tecozautla, Hgo., Valor Pericial \$3'462,500.00; predio urbano denominado "GOMISIAGAS" ubicado en la Segunda Manzana, Barrio de Hidalgo Tecozautla, Hgo., valor Pericial \$1'060.000.00 pesos; y predio urbano denominado "XONTHES o ALAMEDA" ubicado en la zona urbana de la Sexta Manzana del Barrio de Morelos Tecozautla, Hgo., valor pericial con construcciones \$56'612,500.00 millones de pesos, Distrito Judicial de Huichapan, Hgo., demas datos obran expediente respectivo. Serán posturas legales las que cubran de contado las dos terceras partes de los valores periciales asignados.

3-3

Pachuca, Hgo., 29 de Septiembre de 1986.—EL ACTUARIO.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 6 de Octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

FIDEL IBARRA RODRIGUEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio ubicado en Barrio San Nicolás este Distrito Judicial Medidas y linderos obran expediente 275/986. Auto fecha 29 de septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación en lugares públicos de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente .

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 30 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 2 de octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EUSEBIO OLGUIN CRUZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto a un predio urbano

ubicado en la Cabecera del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 271/986, personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de éste H. Juzgado. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala; Hgo., a 12 de septiembre de 1986.—El Secretario de lo Civil.—LIC. CARLOS J. DELGADO CAMACHO.—Rúbrica

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 25 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ERASMO GARCIA GARCIA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "CERRO GRANDE", ubicado en el Padí, Municipio Huehuetla y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 114/986, publíquese por Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, que se editan en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho al predio, háganlo valer oportuna y legalmente . 3-3

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 25 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 6 de Octubre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CIPRIANO NERIA MONROY, Promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, de un predio Rústico denominado "EL MEZQUITE" en San Jeronimo Tlamaco, Municipio de Atitalaquia Hidalgo, Perteneiente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 897/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y del Estado y la Región. Editense en Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil. 3-3

Tula de Allende Hgo., a 30 de Septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—2 DE OCTUBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

REY DAVID NAVA LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico ubicado en el Cuartel No. Dos de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 447/86. Auto admite diligencias ordena publicarse 3 veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—El Actuario.—LIC. LUCIO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA HERNANDEZ OSORIO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio sin nombre, ubicado en el Cuartel No. 3 del Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 496/86. Auto admite diligencias ordena publicarse 3 veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MERCED JUAREZ LEON, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/información Testimonial Ad—Perpetuam Expediente No.926/86.

Predio urbano denominado "La Palma" ubicado en el Pueblo de San Juan Tizahuapan, Hgo., con medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así co-

mo en Tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., septiembre 24 de 1986.—El Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 24 de septiembre de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JORGE CORTES PEREZ, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, sobre información Testimonial Ad—Perpetuam Expediente No.887/86.

Predios denominados "El Temascal" y "Complemento El Temascal" ubicados en el Pueblo de Azoyatlá de Ocampo, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., septiembre 26 de 1986.—El Actuario.—SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 30 de septiembre de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. FELIPE TORRES MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de TASQUILLO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Muntsy, Mpio. de Tazquillo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de su publicación.

ATENTAMENTE:—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 6 de agosto de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO PONCE HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad respecto al predio rústico denominado "EL MIRADOR", ubicado en el Municipio de Tepeapulco Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. No. 447/984, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca Hgo., edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante Juzgado a deducirlos conforme a la ley.

3—1

Apan, Hgo 26 de junio de 1986.—P.D.D Salvador del Pazo Jiménez.—Actuario del Juzgado.—Rúbrica

Administración de rentas, derechos enterados.— septiembre 8 de 1986

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LAURENCIO Y FLAVIO TREJO SABINO, promueve Información Dominio, fin decláreseles propietarios predio rústicos "EL XIBATHA", ubicado El Cajón, éste Municipio.
Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/5017.—Medidas y linderos constan expediente 319/985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo. 2—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 20 de agosto de 1986.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de rentas, derechos enterados.— septiembre 12 de 1986

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EL C. LIC. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, Apoderado Legal de BANCOMER, S.N.C., promueve en éste Juzgado Tercero de lo Civil JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de los señores DAMASO RIVERA ORTEGA Y LUCIA HERRERA DE RIVERA, Expediente NO. 399/86.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa éste H. Juzgado Tercero de lo Civil a las 12:00 horas del día 12 de Noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial otorgado al inmueble ubicado en la Calle 5 de Mayo Poniente sin número de la ciudad de Apan, Hgo.

Fíjense los presentes edictos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble.

2—1

Pachuca, Hgo., a 15 de Octubre de 1986.—La C. Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 17 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

REMATE

DIEZ HORAS día 14 de Noviembre año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda éste Juzgado, del predio ubicado en Calle Venustiano Carranza No. 207 de ésta Ciudad, medidas colindancias Obrar Exp. No. 634/85. Será postura legal cubra de contado dos terceras partes de \$421, 760.00 Valor pericial Publíquese tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, y lugares de costumbre Convócanse Postores.

3—3

Tulancingo, Hgo., Octubre 7 de 1986.—El Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 13 de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Agustín Cortés Rosas, en contra de Pedro Cortés Rosas, Expediente No. 852/86. radicado en Juzgado Tercero de lo Civil.

Se ordena emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial, ocurra a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

3—3

Pachuca, Hgo., 7 de Octubre de 1986.—EL ACTUARIO.—LIC. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. Ma. IVOMME LETICIA VARGAS GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SOFIA DE LA ROSA GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Antonio el Desmonte Mpio. de Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de Julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CARLOTA MONROY ISLAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RAFAEL VALENCIA MENESES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. NATALIA VILLEDA JIMENEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RUPERTO TORRES LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JESUS TORRES PACHECO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ANTONIA TORRES ALMARAZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. NORBERTO MARQUEZ CABRERA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ANA MARIA ORTEGA AMARO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GENARO AGAPITO LAZCANO DELGADO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en San José, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., julio 17 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN RICARDO GUSTAVO GONZALES VALEN-CIA, originario (a) y vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., julio 17 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RAMON ESCOBAR ROSAS, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Municipio de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., julio 10 de 1985.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. LUZ MA. VARELA OLVERA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ERASMO CAMARGO HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Francisco I. Madero, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Juan Tapa, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., agosto 22 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. OLIVIA PEREZ ISLAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE:—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. BASILIO JUAREZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE:—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MATIAS LOPEZ TAPIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Septiembre 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GLORIA CLEMENTINA C. SALINAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Septiembre 23 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUVENAL EUSEBIO BARRERA ALAMILLA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUDITH CANO MONROY, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ROSA MA. MEDINA JIMENEZ DE ADDAUTO, originario (a) y vecino (a) Gomez Perez 613 en la Cd. de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Matilde, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 23 de SEP. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. DAVID CARRRILLO JAEN, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ALICIA IRMA ESCORZA LUNA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MARCO ANTONIO CRESPO RAMOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. PATRICIA VENEGAS SALCEDO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ISABEL DONIS VAZQUEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RAQUEL SUAREZ URIBE, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. FERNANDO SANCHEZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. FLORENCIO GARCIA VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE CHAVEZ RUBIO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MABEL CALDERON GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ROBERTO BLADIMIR CALDERON GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JORGE GUTIERREZ REYES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. PAULA GUERRERO CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JESUS ROGELIO GALVAN PECINA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RICARDO MENDOZA BERMUDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. HERMENEGILDO GPE. SOSA GUTIERREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CIRILO GARCIA HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MANUEL MARTINEZ TORREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. PABLO VALENCIA HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. LAURA CRISTINA BERBER VILICAÑA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN TORREZ MONTAÑO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ROSALBA COVARRUBIAS GUTIERREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. OLGA AGUILAR GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. BERNARDO CARLOS MONTIEL PAREDES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MA. MORALES MENDOZA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CARLOS MENDEZ GALLEGOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SIMON HERNANDEZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de San Miguel Cerezo, Mpio. de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubiación en San Miguel Cerezo, Mpio de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 16 de agosto. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUSUS AMADOR JAEN, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MARCELINA PAVANA ZAMORA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE LAURO GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. PABLO LOPEZ CANO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. NICOLAS VALDEZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SILVIANO SERRANO ALVARADO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ZACARIAS CHAVEZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "SANTA ANA", ubicado Comunidad Xitha, de éste Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 161/986.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Octubre 8 de 1986.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

HIGINIO DE LA CRUZ SANJUAN, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "DAÑU", ubicado Pueblo San Pedro, Municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 61/986.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Octubre 8 de 1986.—El C. Secretario.—MAXIMO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

SOFIA HUIZACHE FUENTES Y MARIA GUADALUPE MORENO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "LAS MOHONERAS" ubicado Pueblo Lázaro Cárdenas este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 146/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión" Pachuca, convocándose personas crean tener derechos sobre predio referido dedúzcanlo legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Agosto 21 de 1986.—El Secretario del Juzgado—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ESPERANZA GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad/Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio urbano, ubicado en el Barrio del Calvario, de este Municipio, medidas y colindancias, obran Expediente Número 176/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y en La Opinión editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Octubre 17 de 1986.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

B. MEDARDO VALERO GARCIA, Apoderado Legal del señor EDUARDO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARNULFO GOMEZ RODRIGUEZ, expediente número 257/986, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó mediante auto de fecha 14 de octubre de 1986, publicar el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, y en los que se fijan en los lugares de costumbre y origen del finado anunciando su muerte sin testar, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado, a deducir en los términos de Ley.

2—1

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbrica

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

MA. MAGDALENA MARTINEZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de predio rústico ubicado en el Barrio del Chopo de éste Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 245/986, expediente número 245/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

ENRIQUE MARTINEZ VARGAS promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión del pedio rústico ubicado en el Barrio del Chopo Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 243/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE RAFAEL MARTINEZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión predio rústico ubicado en el Barrio de Chopo de este Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 247/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JÍMENES GARNICA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

FIDENCIA URIBE ZARCO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano "sin nombre", ubicado en el Barrio del Chopo, Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 246/986.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

OCTAVIO MARTINEZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "Solar", ubicado Barrio del Chopo, Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 242/986.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

1

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

PANFILA MAXIMA PEÑALOZA, denunció Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor ABUNDIO PEÑALOZA OLVERA, expediente 495/86 cumplimiento artículo 793 Código Procedimientos Civiles, convóquense personas creáense con derecho a heredar, presentense deducirlo término de 40 días en este Juzgado. Publíquese dos veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y lugares públicos de costumbre.

2—1

Tulancingo, Hgo., Octubre 9 de 1986.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 16 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MELESIO HERNANDEZ GUERRERO, promueve Información Dominio, fin declárasele propietario predio rústico "EL PINO", ubicado Pueblo Jonacapa, éste Municipio, Empadronado Administración Rentas NOMBRE PROMOVENTE, número RP/1995.— Medidas y linderos constan expediente 224/886.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., agosto 7 de 1986.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo., Derechos Enterados Agosto 21 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

JORGE JAIME URIBE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión del predio rústico ubicado en el Barrio del Chopo de este Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 241/886, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

IMELDA MARTINEZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "Solar", ubicado en el Barrio de Chopo, Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 244/876.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ANTONIO FERNANDEZ NERI, promueve diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho propiedad del predio sito en Calle Río Consulado sin número Col. Lindavista en esta Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 721/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáense derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 12 de 1986.—C. Actuario Juzgado.—P.D.D. Lic. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 17 de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NICOLAS ORTIZ PEREZ, promueve Información Ad-Perpetuam de un predio rústico, denominado "EL MEZ-QUITE", ubicado en Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 802/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y la Región. Edítense en Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029, Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 26 de septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 21 de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FRANCISCO LABRA CALDERON, originario (a) y vecino de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Central de Abastos de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 26 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 22 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQULPAN, HGO.

EDICTO

SERAFIN PORTILLO GALARZA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado términos esta ciudad tercera cerrada de Insurgentes. Medidas y linderos

obran expediente 263/986. Auto fecha 15 de septiembre pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 2 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 9 de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El C. José Luis Gutiérrez Cárdenas, originario y vecino de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Alamo Mpio., de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 1 de septiembre de 1986.—Prosecretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ANGELINA ANGELES GARCIA promueve Testimonial Ad-Perpetuam de un predio URBANO DENOMINADO "EL CORRAL" ubicado en la calle Privada de Fray Diego de Rodríguez s/n, Municipio de Atlatlaquía, Hgo.

Perteneciente a este Distrito de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en Expediente número 761/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 20 de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados Agosto 29 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

HERMINIA HERNANDEZ ANAYA, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en HUEYOTLIPA Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No 708/86, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares, Públicos de costumbre Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 10 de 1986.— Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Septiembre 30 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TEOFILA CRUZ MEXTOLOTLA, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hechos, posesión derecho propiedad del predio rústico "MEXTOLOTLA", del poblado Santa Ana Zacuala de Acaxochitlán Hgo., medidas y colindancias obran exp. 333/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y RUTA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 24 1986.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de septiembre 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ELVIRA ISLAS VDA. DE GARCIA, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión de derecho de propiedad del predio rústico ubicado en San Pedro Tlachimilco Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No 584/86, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "ACCION" se edita Ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 20 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Septiembre 30 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

RICARDO DIAZ VARGAS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar, hecho posesión derecho propiedad del predio rústico del barrio Texajal, poblado de Santa María Asunción Hidalgo, medidas y colindancias obran exp. 599/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre, convóquense personas creáanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 26 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. MARIO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Septiembre 30 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN RIVERA ESPINOZA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico denominado "RANCHO DE CEBOLLETAS" Mpio. de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 701/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referencias, presentense deducirlo término legal. 3—1

—Tulancingo, Hgo Septiembre 4 de 1986.—C. ACTUARIO P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca Hgo. Derechos enterados 18 de septiembre 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA DEL REGUGIO, HERMINIA DEL CARMEN Y MARIA GUADALUPE CARITINA AMADOR CRUZ, promueve Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de AMELIA AMADOR CRUZ, expediente 291/86, presentense personas creanse derecho a heredar.— A personas a deducir sus posibles derechos hereditarios en término de 40 días contados a partir de la última publicación. Publíquese dos veces consecutivas en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.— En Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil. 2—1

—Tulancingo, Hgo. Julio 31 de 1986.— C. ACTUARIO P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca Hgo. Derechos enterados 29 de septiembre 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MODESTA CALLEJAS CHAVEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "CASA VIEJA" ubicado en términos poblado Cieneguillita Municipio Cardonal, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 261/986.

Auto fecha 15 septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 30 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 8 de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TERESA PEREZ SANCHEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio Sub-Urbano, ubicado en Segunda de Julián Villagrán, No. 112, Barrio de la Cruz, de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran autos, Expediente No. 498/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última Publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 12 de Septiembre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 8 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

IMELDA COSS PORTILLO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado en términos de la tercera cerrada de Insurgentes de esta ciudad. Medidas y linderos obran expediente 241/986.

Auto fecha 28 agosto da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.,

así como su fijación lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 9 de 1986.—El Actuario del Justago.—Lic. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 9 de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

INES BAUTISTA GABRIEL Y JOSE BELEM MARTINEZ BAUTISTA, promueven diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio Sub-Urbano, ubicado en Segunda de Jullán Villagrán 113 Barrio de la Cruz, de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran autos, Exp. No. 500/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derechos posesorio que los promoventes lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Septiembre 12 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 8 de 1986.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FILIBERTO ISLAS GARNICA en contra de HORTENSIA ARENA S. LOPEZ, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número 361/986.

Emplácese a HORTENSIA ARENA S. LOPEZ, para que en el término de 45 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y ha oponer excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendra presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores.

3—1

Pachuca, Hgo., octubre 15 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. JESUS VAZQUEZ FLORES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 17 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

BERNARDO BENITEZ PEREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico EL NOGAL ubicado términos San Agustín Tlalixticapa, Municipio Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 231/1986.

Auto fecha 19 agosto pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 7 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 22 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

JUVENCIO OLGUIN OLGUIN, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominando "MILPA GRANDE", ubicado en Barrio de Cuauh-témoc, Municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 3/1986.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y En la Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Octubre 8 de 1986.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ESTEBAN TREJO MARQUEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico "LAS FLORES DEL CHACAL", ubicado en Santa Ursula, Municipio de Huehuetla, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 119/1986, publíquese por edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día

con edición en Pachuca, Hgo., personas se crean con derecho al predio, háganlo valer oportunamente y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., setiembre 25 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 13 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ALBERTO JOSE CASIANO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "DENXIXHA" ubicado en San Nicolás, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 129/1986, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho al predio háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., octubre 2 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 7 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

CELSO HINOJOSA TORRES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominando "LA ESPERANZA", ubicado Calle Flores Magón y Benito Juárez, Municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 163/1986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Octubre 8 de 1986.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

VICTOR CRUZ FRANCO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad—Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "EL ALACRAN" ubicado Pueblo Salitre este Municipio. Medidas y Colindancias obran expediente número 162/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión" Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre el predio referido dedúzcanlo legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., septiembre 26 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 8 de octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

AMADO OSORIO ZEA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar propiedad y posesión predio rústico denominado "SANTA CUEVA" ubicado Comunidad Puerto de Piedra Municipio Nicolás Flores este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran expediente número 164/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión" Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre inmueble referido dedúzcanlo legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., septiembre 26 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 8 de octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

CIRILIA RUBIO PEREZ y LOURDES PATRICIA HERNANDEZ RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad—Perpetuam acreditar posesión y propiedad predio rústico denominado "EL MIRADOR" ubicado en el Muhí este Municipio. Medidas y Colindancias obran expediente número 160/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión" Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre el predio referido dedúzcanlo legalmente. 2—1

Zimapán, Hgo., septiembre 26 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 8 de octubre de 1986.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 43532, de fecha 27 de Septiembre de 1986, quedó radicada en esta Notaria a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria de la señora ANGELA ECHAVARRIA VIUDA DE CHAVEZ, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores BERTHA, JOAQUINA, AMADA, EMMA, TEODORO, JUANA Y JOSEFINA CHAVEZ CHAVARRIA, así como el cargo de Albacea la señora BERTHA CHAVEZ CHAVARRIA, en los términos del Testamento, respectivo, habiendo declarado la Albacea que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS. 2—1

ATENTAMENTE.—Pachuca, Hgo., a 27 de Septiembre de 1986.—El Notario Número dos.—LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos enterados.—octubre 3 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

AMADO DURAN HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto del predio urbano denominado "LA COLMENA", que se encuentra ubicado en Estocuapa, Municipio de Metztlán, Hgo; superficie, medidas y colindancias constan expediente Número 78/986, convóquese persona con derecho a oponerse, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado. 2—1

Metztlán, Hgo. Septiembre 29 de 1986.—El Secretario Actuario.—P.D.D. FRANCISCO ESCAMILLA REYES.—Rúbrica

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 30 de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA PONTAZA ORTIZ, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM expediente 468/86, sobre predio rústido denominado EL CARDONAL ubicado en términos de la fracción conocida como Barrio de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejerciten conforme a Ley consediéndoseles término de cuarenta días contados a partir última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., agosto 11 de 1986.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 15 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

JUAN GOMEZ OLIVARES, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positivas respecto del predio urbano denominado "CASA TLAXOMOTL", que se encuentra ubicado en el barrio del Calvario de Metztitlán, Hgo; Medidas, superficie y colindancias constan expediente número 69/986, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese edictos por dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado. 2—1

Metztitlán, Hgo., septiembre 4 de 1986.—El Secretario Actuario —P.D.D. FRANCISCO ESCAMILLA REYES.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 5 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIA GARCIA HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "DENZHA", "MONTHO" Y "BOTHO", que en la actualidad forman uno solo denominado "DENZHA" ubicado en Pueblo de Maguey Blanco de este Municipio. Medi-

das y colindancias obran expediente Número 204/986.

Auto fechado 28 de julio del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente .

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 18 de 1986.—El Actuario.—C. LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 29 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LIDIA SERRANO ANGELES, Promueve Información de Dómino, acreditar posesión predio denominado "LA VIENDA" ubicado en Yolotepec, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 642/86

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la ley, después última Publicación.

Publíquese por tres veces Periódico Oficial, el Heraldo, lugares Públicos y ubicación Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre 26 de 1986.—C. Secretario.—Lic. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EDITH ESPINOSA CORTES, Promueve Información de Dómino, acreditar posesión predio denominado "FRACCION DEL TABLON" ubicado en el Barrio de Coahuayan, Municipio del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obras Expediente No. 606/86

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la ley, después última Publicación.

Publíquese por tres veces Periódicos Oficial, el Heraldo, lugares Públicos y ubicación Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre 17 de 1986.—C. Secretario.—Lic. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

FERNANDO CABRERA ARRIETA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam sobre el predio rústico y construcción y se ubica en el Pueblo de Cerezo, Municipio de Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 444/986.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para ejercitarlo conforme a la Ley concediéndole término de 20 días contados a partir de última publicación en periódico Oficial.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y el SOL DE HIDALGO, así como lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1986.—La C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 17 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMADO CRUZ PRADO, promueve diligencias de Jurisdicción voluntaria Ad—perpetuam, sobre predio ubicado en la calle de Santiago No. 404 en esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 350/986.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca. Hgo., septiembre de 1986.—La C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—derechos enterados.—SEPTIEMBRE 12 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

REYES RAMIREZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del

predio rústico denominado "EL PLAN", ubicado en San Pablo el Grande, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 125/986, publíquese por Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hgo, personas que se crean con derecho al predio, háganlo valer oportuna y legalmente .

3—1

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 25 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 6 de Octubre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOSEFA ANGELES FALCON, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, de un predio Rústico denominado "EL ARBOL" ubicado en el Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 898/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y del Estado y la Región. Editense en Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende Hgo., a 30 de Septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—2 DE OCTUBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ANASTACIA MARTIN OLIVA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predio rústico denominado "CASA" ubicado términos pueblo del Alberto este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 143/986 Auto fecha 30 mayo anterior da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. así como su fijación en los lugares de costumbre. Personas crean se igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., julio 11 de 1986.—La Secretario Civil.—LIC. LUCILA A.M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—29 de SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

PABLO VELAZCO TOLENTINO, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "RANCHO BIEJO", ubicado en el Mavodo, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo., medias y colindancias obran Expediente Número 102/986, publíquese por Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas que se crean con derecho al predio, háganlo valer oportuna y legalmente.

2—1

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 25 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 6 de Octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

ROMAN CASAÑAS VARGAS, promueve este Juzgado INFORMACION DE DOMINIO, para justificar posesión prescriptiva predio ubicado San Lorenzo El Zembo Huasca Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., agosto 14 de 1986.—La Actuaria del Juzgado.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 1 de Octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

SEGUNDO AVISO

E D I C T O

HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, Notario Público Número CINCO, con ejercicio en éste Distrito Judicial, a todos los interesados da a conocer:

Que en ésta Notaría que es a mi cargo se está tramitando el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA ALVAREZ GARRIDO, por parte de los señores JOSEFINA ALVAREZ GARRIDO, RAMON CAYETANO ALVAREZ GARRIDO, JULIO HERIBERTO ALVAREZ GARRIDO Y SEÑORA MARIA TERESA ALVAREZ GARRIDO el segundo como Albacea y

heredero y los restantes sólo como herederos, quienes con fecha 22 de agosto de 1986, escritura número 5.966, del volumen 130 del Protocolo de ésta Notaría aceptaron la herencia en los términos de la disposición testamentaria y el cargo de Albacea, avisando que va a proceder a formar del INVENTARIO DE LA HERENCIA.

Los que se da a conocer para los efectos del artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar este aviso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2—1

A T E N T A M E N T E

Pachuca, Hgo., septiembre 9 de 1986.—Notario Público Número Cinco.—LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 26 de septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

MARIA ROSA ISLAS, promueve este Juzgado INFORMACION AD—PERPETUAM, para justificar posesión prescriptiva predio ubicado San Lorenzo El Zembo Huasca Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., agosto 14 de 1986.—La Actuaria del Juzgado.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 1 de Octubre de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

RICARDO RESENDIZ RESENDIZ, promueve este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARIA OCAMPO Y SALUTINA RESENDIZ OCAMPO, expediente 334/985, convocando su coheredero GUILLERMO RESENDIZ OCAMPO, la radicación del presente juicio, a fin de que haga valer derechos hereditarios y se apersona al mismo, dentro término de Ley.

Cumplimiento artículo 121 Fracción II Código Procedimientos civiles, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2—1

Sufragio Efectivo. No Reelección. Huichapan, Hgo., 15 de noviembre de 1985.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

BERTHA CONTRERAS DE GOMEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad/Perpetuam, sobre predio urbano SIN NOMBRE ubicado en Patoni No. 608 en esta Ciudad, medidas y colindancias obran autos, Expediente número 436/86.

Hágase saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como tableros notificadores de costumbre, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., 17 de septiembre de 1986.—C. ACTUARIO.—P.D.D. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

HIPOLITO MARTIN MAQUEDA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado PARAJE ubicado barrio del Bethí Municipio de Chilcuautla, Hgo., este Distrito Judicial Medidas y linderos obran expediente 221/86. Auto fecha 18 de agosto actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como su publicación en lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente .

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 25 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 15 de septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ODILON GONZALEZ RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva, predio Urbano, con cons-

trucción, ubicado en el Número 8 de las calles de Emiliano Zapata de esta Ciudad medidas y colindancias obran expediente Número 121/86.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas Periódico "EL SOL DE HIDALGO", Editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapan, Hgo., septiembre 23 de 1986.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., septiembre 30 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MAXIMINO HERNANDEZ LUGO, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio rústico ubicado en casa Blanca Daxtha Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindantes obran Exp. 620/86.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares Públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., SEPTIEMBRE DE 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 8 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTO HERNANDEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam en vía Jurisdicción Voluntaria, objeto acreditar derechos posesión y propiedad prescripción respecto a dos predios rústicos ubicados Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo., denominados SIN NOMBRE y EL CERRITO. Medidas y colindancias obran expediente No. 540/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo. Personas con m derechos los hagan saber.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 28 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—OCTUBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

CELEDONIA TREJO MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar derechos de posesión por prescripción positiva respecto a un predio rústico, ubicado en el Aguaje, Municipio de Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 86/1986.

Auto admitió diligencias, ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, editan Ciudad de Pachuca, Hgo., personas que mejores derechos hacerlos valer.

2—1

Jacala, Hgo., 12 de septiembre de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

TEOFILA VICTOR MENDOZA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio denominado "CASA DE TIGRE", ubicado en San Antonio el Grande, Municipio Huehuetla, Hidalgo, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 88/986, publíquese por Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas que se consideren con derecho al predio, háganlo valer oportuna y legalmente.

2—1

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 25 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 6 de Octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

SAUL MARCELINO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "TECOLOCHOCA", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de la Vega de Metztlán, Hgo; Superficie, medidas y colindancias constan expediente número 23/985, convóquese persona con derecho a oponerle, publíquese DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión que se

editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

2—1

Metztlán, Hgo; Septiembre 24 de 1986.—El Secretario Actuario.—P.D.D. FRANCISCO ESCAMILLA REYES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados.—Septiembre 24 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JUAN ISLAS GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "LA TRAMPA", que se encuentra ubicado en Términos de la Ranchería la Peña perteneciente al Municipio de San Agustín Metzquitlán, Hgo. de éste Distrito Judicial, superficie, medidas y colindancias constan expediente número 85/986, medidas y colindancias constan expediente Número 85/986, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado y la Opinión que se editaran en la ciudad de Pachuca, Hgo, lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Estado.

2—1

Metztlán, Hgo., Septiembre 22 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. FRANCISCO ESCAMILLA REYES.—Rúbrica

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 30 de 1986.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES de MARIA LORETO AMADOR RODRIGUEZ DE PICHARDO Y SOFIA AMADOR RODRIGUEZ, Expediente No. 491/986.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que MARGARITA AMADOR HERNANDEZ, sobrina de las de Cujus para que lo hagan valer en éste Juzgado concediéndoles término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación de éste Edicto.

Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en tableros notificados de costumbre. Así como en el "Sol de Hidalgo".

2—1

Pachuca, Hgo., septiembre 3 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—23 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

CARLOS POMPEYO CANDELARIA CRUZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la Segunda Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 309/1986, personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 11 de septiembre de 1986.—El Secretario de lo Civil.—LIC. CARLOS J. DELGADO CAMACHO.—Rúbrica

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 25 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EPIFANIA NOPAL HUIZACHE Y GREGORIO GARCIA NOPAL, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predio rústico denominado "COTHO" ubicado en Quixpede, San Antonio Sabanillas Municipio de Cardonal, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 244/1986.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, haganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 6 de 1986.—El C. Actuario.—C. LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., Octubre 7 de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARGARITO LOPEZ CERON, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio ubicado en la comunidad de San Pedro Nextlalpan del Municipio de Tepetitlán, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 456/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y del Estado y la Región. Editense en Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende Hgo., a 25 de Septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ARMANDO LOPEZ CERON, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio ubicado en la comunidad de San Pedro Nextlalpan del Municipio de Tepetitlán, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 426/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y del Estado y la Región. Editense en Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende Hgo., a 25 de Septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—30 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JUAN SANTIAGO BARRAGAN, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio Urbano denominado "SITIO SOLAR", ubicado en Huehuetla Hgo, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 123/1986, publíquese por Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas que se consideren con derecho al predio, háganlo valer oportunamente.

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 25 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 6 de Octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

INES ESCAMILLA CORTES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva respecto del predio rústico ubicado en la Cabecera del Municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. 526/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 11 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO ESPINOZA GARNICA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar derechos Posesión Propiedad Prescripción Positiva respecto a un predio rústico ubicado en San José Tepenene Municipio del Arenal, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. 528/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 28 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MELQUIADES VICENTE MAYE, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "VIVIENDA LA BANDEJA", "EL MAGUEY" y que hoy forman un sólo predio denominado "EL MAGUEYAL" ubicado términos Manzana de Cerro Blanco del Espíritu este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 145/986. Auto fechado 30 de mayo pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces con secutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hi-

dalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derechos, hángalos valer legalmente .

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., julio 11 de 1986.—La Secretario Civil.—C. LIC. LUCILA A.M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 29 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CHAVARRIA, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam acreditar derechos Posesión Prescripción positiva para acreditar derechos posesión propiedad de un predio rústico ubicado en la Colonia la Floresta de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el Exp. 558/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 27 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TELESFORO SANCHEZ LEON, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio denominado EL RINCON, ubicado en la Colonia Arambó Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obra Exp. No. 633/86

Publiquese tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca Hgo., Lugares Públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SANTIAGO ESCAMILLA CORTES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar derechos Posesión Propiedad por Prescripción Positiva respecto a un predio rústico dividido en dos fracciones ubicado en San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. 532/1986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 20 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTHA PONCE CRUZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad posesión respecto a un predio rústico ubicado en el Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 476/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 28 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MA. DE LA LUZ MUÑOZ, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio urbano, ubicado en Santa María Nativitas de Cuautepéc, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 700/86. Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y Ruta, y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creancé derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 2 de 1986.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—10 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GILBERTO REYES SANTIAGO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "ÉL VELASCO", Ubicado en el Santillan Mpio. de Tepatepec Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 548/86. Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALVINA CALVA AGUILAR, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad posesión respecto a un predio rústico ubicado en el Poblado de la Peña Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 478/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MINERVA Y GUILLERMINA PEREZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico ubicado en el cuartel No. 1 del Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 556/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ELOISA MARTINEZ RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio rústico denominado "EL DURAZNO" Segunda Sección. El Llano Municipio de Tula de Allende, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 564/86. Personas con mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La región, editense en Pachuca, y Tula, Hgo, 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 9 de Julio de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar—P.D.D,NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 12 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

YOCUNDO SALAS PEREZ. promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio rústico denominado "MICHATLA" ubicado en términos del Barrio de Michatla, de la población de Xoxhicoatlán, Hidalgo, expediente número 79/86. Convoquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., 26 de Agosto de 1986.—El Secretario del Juzgado.—Lic. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAFAEL CRUZ MICETE, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio rústico denominado "LA LOMA" y sin nombre ubicado en Bomintzha, Municipio de Tula de Allende, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran

en expediente número 594/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Estado y la Región Editense en Pachuca y Tula Hidalgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 14 de Julio de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar—P.D.D NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 18 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

JULIO ROA VITE. promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "SOLAR" ubicado en el Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Molango, Hidalgo. expediente No. 88/986.

Convoquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., 26 de Septiembre de 1986.—El Secretario del Juzgado.—Lic. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOSE LOPEZ PAZ, promueve información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio SIN NOMBRE, UBICADO EN SAN MIGUEL VINDHO, HGO., de éste, Municipio de Tula de Allende, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 565/86. Personas con mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periodico Oficial, Estado y la Región, Editense en Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 8 de Julio de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar—P.D.D,NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 12 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFREDO, FERNANDO, DIANA, MIRIAM, ROCIO Y YOLANDA, de apellidos MEJIA VELASCO, promueven ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos Posesión Propiedad por Prescripción Positiva respecto al predio Urbano ubicado en esta ciudad de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obra en el Exp. 590/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos saber. 3—1

Actopan, Hgo., septiembre 17 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ODILON HERNANDEZ SALGADO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos Posesión Propiedad por Prescripción Positiva respecto a un predio rústico ubicado en Pozo Grande, Mpio. de Actopan Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente 527/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos saber. 3—1

Actopan, Hgo., agosto 20 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELFEGO BLANCO AVILES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar derechos Posesión Propiedad por prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en la Colonia la Floresta perteneciente a esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. 524/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos saber. 3—1

Actopan, Hgo., agosto 20 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PABLO GUERRERO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en el Poblado de Dajiedhi, de esta ciudad, medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 632/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación

Publiquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., septiembre 26 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FERNANDO ANGELES OLVERA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam acreditar derechos Posesión Propiedad por Prescripción Positiva respecto a un predio Urbano ubicado en la Floresta, Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 530/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos saber. 3—1

Actopan, Hgo., agosto 11 de 1986.—C. Actuario.—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUE BARRERA ALAMILLA, MA. GUADALUPE ALAMILLA GUTIERRES, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "LA HERENCIA", ubicado en el Pueblo de Boxaxni Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 546/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer. 3—1

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MATEO VAZQUEZ MARTINEZ, Promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado "CERRIL", ubicado en Boxtha Chico, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en autos exp. No, 604/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que el promovente lo ejercite conforme a la ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre 22 de 1986.—C. Secretario Civil—Lic. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DAVID MENDOZA ISLAS, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio denominado "LA HACIENDA", ubicado en el poblado de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador Hgo., medidas Colindantes obran Exp. 631/86.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca Hgo., Lugares Públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ISRAEL HERNANDEZ MEDINA, promueve Información de Dominio acreditar posesión de los predios denominados EL ARBOL, EL ALMACIGO, y el MEZQUITE el primero ubicado en San Antonio Zaragoza y los otros dos en Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hgo., medidas Colindancias obran Exp. 629/86

Públiques tres veces periódicos Oficial del Estado

y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALVARO CERVANTES RODRIGUEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predio rústico denominado "BOXAXNI" ubicado en Tercera Manzana, Municipio de "Alfajayucan, Hgo., Medidas y colindancias obran en expediente número 168/86.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 11 de 1986.—La Secretario Civil.—LIC. LUCILA ANA MA. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CANDIDO MARTIN BAUTISTA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "BOXAXNI" Y "NIDO DE CUERVO", ubicados en Poblado El Alberto éste Municipio.—Medidas y colindancias obran expediente número 142/86.

Auto fechado mayo treinta del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo.,— Personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 11 de 1986.—La Secretario Civil.—LIC. LUCILA ANA MA. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

PACHUCA, HGO.

Por escritura No. 13973, de 13 de julio de 1986, José Rafael y Víctor Manuel Martínez Cornejo, aceptaron la herencia de su padre EPIFANIO MARTINEZ GUTIERREZ y el cargo de albacea, prometiéndolo formular el inventario y avalúo correspondiente.

Publicación en cumplimiento al artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles, dos veces.

2—1

Pachuca de Soto, Hgo., Octubre 13 de 1986.—El Notario Público No. 3.—LIC. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 15 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

TEOFILO BENITEZ FALCON, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "DEMANXHA", ubicada en San Agustín Tlalixticapa, Municipio de Alfajayucan, Hgo., Medidas y colindancias obran en expediente número 230/986.

Auto fechado 20 de agosto del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, personas creanse igual o mejor derecho, háganlo valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 10 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 22 de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CORNELIO TELLEZ VALENCIA, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligencias de información de dominio contundente, Expediente No. 610/86.

Predio urbano ubicado en la Población de Santa Mónica, perteneciente al Mpio. de Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Julio 11 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 14 de 1986.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

C. MARIA LEONOR FRANCO GONZALEZ

El señor JOSE LUIS SOTO RODRIGUEZ, en el Expediente Número 209/986, le demanda EL DIVORCIO NECESARIO, LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LA SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD de sus Menores Hijos, la GUARDA Y CUSTODIA de los mismos por las causales y hechos que obran en el Sumario. Se le notifica por este conducto para que en el término de 16 días a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a contestar. Publíquese por tres veces consecutivas los Edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Sol de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—1

Tulancingo, Hgo., Octubre 6 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. SARA HERRERA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 13 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EMILIO PEREZ EUSEBIO, promueve Información de Dominio, acreditar posesión de dos predios ubicados y Denominados EL CERRO y EL MEZQUITE, ubicados en el Pueblo de Chichimecas Xothi, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y Colindancias obran Exp. No. 675/86.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Acotopan, Hgo., octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 10 de octubre de 1986.